

Anejo IV

ZONAS PROTEGIDAS

Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental

Diciembre de 2015



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	11
2.	BASE NORMATIVA.....	13
3.	RESUMEN DEL REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS.....	15
3.1.	GENERAL	15
3.2.	ZONAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO.....	16
3.3.	ZONAS DE FUTURA CAPTACIÓN DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO.....	21
3.4.	ZONAS DE PROTECCIÓN DE ESPECIES ACUÁTICAS ECONÓMICAMENTE SIGNIFICATIVAS.....	21
	3.4.1. Zonas de protección de peces	21
	3.4.2. Zonas de protección de moluscos y otros invertebrados	23
3.5.	MASAS DE AGUA DE USO RECREATIVO	28
3.6.	ZONAS VULNERABLES.....	37
3.7.	ZONAS SENSIBLES	37
3.8.	ZONAS DE PROTECCIÓN DE HÁBITAT O ESPECIES	40
3.9.	PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS MINERALES Y TERMALES.....	63
3.10.	RESERVAS NATURALES FLUVIALES	67
3.11.	ZONAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.....	68
	3.11.1. Tramos de interés natural y medioambiental	68
	3.11.2. Espacios naturales protegidos	73
3.12.	ZONAS HÚMEDAS.....	74
	3.12.1. Humedales RAMSAR	74
	3.12.2. Humedales del Inventario Nacional de Zonas Húmedas de 2014	84
	3.12.3. Otras zonas húmedas	86

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla IV. 1. Resumen de la base normativa	13
Tabla IV. 2. Sistema de códigos de identificación de zonas protegidas	15
Tabla IV. 3. Zonas protegidas para abastecimiento superficial	18
Tabla IV. 4. Zonas protegidas para abastecimiento de origen subterráneo	20
Tabla IV. 5. Futuras zonas protegidas para abastecimiento	21
Tabla IV. 6. Zonas de protección de peces	22
Tabla IV. 7. Zonas de protección de moluscos y otros invertebrados marinos en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	24
Tabla IV. 8. Zonas de protección de moluscos y otros invertebrados marinos en la Comunidad Autónoma de Cantabria	25
Tabla IV. 9. Zonas de protección de moluscos y otros invertebrados marinos en la Comunidad Autónoma de Galicia	27
Tabla IV. 10. Zonas de baño en aguas continentales	29
Tabla IV. 11. Zonas de baño en aguas de transición y costeras	29
Tabla IV. 12. Zonas sensibles en aguas continentales y marinas	39
Tabla IV. 13. Hábitats de interés comunitario relacionados con el medio hídrico, presentes en los LICs/ZECs de la Demarcación.	42
Tabla IV. 14. Especies de interés comunitario del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, presentes en los LIC/ZEC de la Demarcación	43
Tabla IV. 15. Listado de ZECs relacionados con el medio hídrico en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental	45
Tabla IV. 16. Listado de LICs relacionados con el medio hídrico en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.	53
Tabla IV. 17. Especies del Anexo I de la Directiva 2009/147/CE y/o del LESPE, presentes en las ZEPAs seleccionadas	56
Tabla IV. 18. Listado de ZEPAs relacionadas con el medio hídrico en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental	59
Tabla IV. 19. Zonas de protección de aguas minerales y termales	65
Tabla IV. 20.a. Reservas Naturales Fluviales	67
Tabla IV. 20.b. Otros tramos propuestos para su futura declaración como Reservas Naturales Fluviales	68
Tabla IV. 21. Tramos de interés natural y medioambiental	69
Tabla IV. 22. Humedales RAMSAR	75
Tabla IV. 23. Zonas Húmedas incluidas en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas	84
Tabla IV. 24. Zonas Húmedas propuestas por las Comunidades Autónomas, incluidas en los Catálogos de Humedales autonómicos	86

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura IV. 1. Zonas protegidas por captaciones de agua superficial para abastecimiento	17
Figura IV. 2. Zonas protegidas por captaciones de agua subterránea para abastecimiento	17
Figura IV. 3. Zonas de protección de peces	22
Figura IV. 4. Zonas de protección de moluscos y otros invertebrados marinos	28
Figura IV. 5. Delimitación de zonas de baño en playas	36
Figura IV. 6. Delimitación de zonas de baño en aguas continentales.....	37
Figura IV. 7. Zonas sensibles en aguas continentales y marinas	40
Figura IV. 8. Estructura de la Red Natura 2000	40
Figura IV. 9. Red Natura 2000: LICs en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental	41
Figura IV. 10. Red Natura 2000: ZECs en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental	41
Figura IV. 11. Red Natura 2000: ZEPAs en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental	41
Figura IV. 12. Selección de ZEPAs relacionadas con el medio hídrico.....	58
Figura IV. 13. Zonas de protección de aguas minerales y termales	67
Figura IV. 14. Reservas Naturales Fluviales.....	68
Figura IV. 15. Tramos de interés natural y medioambiental.....	73
Figura IV. 16. Espacios naturales protegidos	74
Figura IV. 17. Humedales RAMSAR	75
Figura IV. 18. Detalle de las marismas de Santoña, Victoria y Joyel	76
Figura IV. 19. Detalle de la Ría del Eo.....	80
Figura IV. 20. Detalle de la Ría de Villaviciosa	82
Figura IV. 21. Zonas Húmedas (Inventario Español de Zonas Húmedas)	86

ACRÓNIMOS

Sigla	Descripción
AGE	Administración General del Estado
BOE	Boletín Oficial del Estado
CAPV	Comunidad Autónoma del País Vasco
CEDEX	Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas
CHC	Confederación Hidrográfica del Cantábrico
DGA	Dirección General del Agua
DH	Demarcación Hidrográfica
DHCO	Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental
DMA	Directiva 2000/60/CE Marco del Agua
GV	Gobierno Vasco
HPU	Hábitat Potencial Útil
IPH	Instrucción de Planificación Hidrológica
MCO	Máxima Crecida Ordinaria
LESPE	Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial
PdM	Programa de Medidas
PH	Plan Hidrológico
RCE	Régimen de Caudales Ecológicos
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto Legislativo
RPH	Reglamento de la Planificación Hidrológica
RZP	Registro de Zonas Protegidas
SIMPA	Sistema integrado de Modelación Precipitación Aportación
TRLA	Texto refundido de la Ley de Aguas
URA	Agencia Vasca del Agua
ZEC	Zona de Especial Conservación

APÉNDICES

APÉNDICE IV.1 BASE NORMATIVA

APÉNDICE IV.2 CAPTACIONES PARA ABASTECIMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

APÉNDICE IV.3 CAPTACIONES PARA ABASTECIMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

APÉNDICE IV.4 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

APÉNDICE IV.5 FICHAS DE RESERVAS NATURALES FLUVIALES

1. INTRODUCCIÓN

Los convenios internacionales suscritos por España, las directivas Europeas y la legislación nacional y autonómica establecen una serie de diferentes categorías de zonas protegidas, cada una con sus objetivos específicos de protección, su base normativa y las exigencias correspondientes a la hora de designación, delimitación, seguimiento (monitoring) y suministro de información (reporting).

En función de la base normativa aplicable a las diferentes categorías de zonas protegidas, éstas son designadas y controladas por diferentes administraciones (autoridades competentes) y para algunas es el propio plan hidrológico el que las designa.

En cada demarcación el organismo de cuenca está obligado a establecer y mantener actualizado un Registro de Zonas Protegidas, con arreglo al artículo 9 de la Directiva 2000/60/CE (Directiva marco de aguas - DMA) y al artículo 99 bis del texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA). La inclusión de todas ellas en un registro único en la demarcación resulta de especial interés para su adecuada consideración tanto en la gestión de la cuenca como en la planificación hidrológica.

Los planes hidrológicos de cuenca deben incluir un resumen de este Registro de Zonas Protegidas, conforme al anexo IV de la DMA y al artículo 42 del TRLA.

El presente anejo presenta este Resumen del Registro de Zonas Protegidas en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.

Diferencia los siguientes tipos de zonas protegidas:

- Zonas de captación de agua para abastecimiento
- Zonas de futura captación de agua para abastecimiento
- Zonas de especies acuáticas económicamente significativas
- Masas de agua de uso recreativo
- Zonas vulnerables
- Zonas sensibles
- Zonas de protección de hábitat o especies
- Perímetros de protección de aguas minerales y termales
- Reservas naturales fluviales
- Zonas de protección especial designadas en los planes hidrológicos
- Zonas húmedas designadas bajo el convenio de Ramsar

En el Capítulo 2 se presenta un resumen de la base normativa relevante para la designación de las zonas protegidas. El apéndice IV.1 del anejo incluye un análisis más detallado de la normativa.

El Capítulo 3 recoge el Resumen del Registro de Zonas Protegidas. La información presentada para los diferentes tipos de zonas protegidas varía según los requerimientos para el tipo de zona en cuestión. Por lo general se incluye la siguiente información:

- Número y extensión de las zonas protegidas en la demarcación
- Administración competente y actos formales por los que se declaran las zonas protegidas
- Tabla resumen de zonas protegidas
- Mapa general de zonas protegidas

2. BASE NORMATIVA

La siguiente tabla presenta un resumen de la normativa relevante para la designación de las zonas protegidas. El apéndice IV.1 recoge un análisis más detallado de la base normativa.

Tabla IV. 1. Resumen de la base normativa

Tipo Zona Protegida	Normativa UE / Internacional	Normativa Nacional		
		Ley	Real Decreto	Orden Ministerial
1. Disposiciones generales	DMA Art. 6 y Anexo IV	TRLA Art. 42, 99 bis y Disp. adic. 11ª	RPH Art. 24, 25	IPH cap. 4
2. Captaciones para abastecimiento	DMA Art. 7 Dir. 75/440 Art. 1, 3 y 4 (derogada por la DMA)	TRLA Art. 99 bis 2a)	RPH Art. 24 2a)	IPH 4.1
3. Futuras captaciones para abastecimiento	DMA Art. 7 (1)	TRLA Art. 99 bis 2b)	RPH Art. 24 2b)	IPH 4.2
4.1. Peces	Dir. 78/659 (derogada por la Dir. 2006/44) Dir. 2006/44 Art. 4 y 5 (versión codificada, deroga la Dir. 78/659)		RD 927/1988 Art. 79 y 80 (derogado por el RPH)	IPH 4.3
4.2. Moluscos	Dir. 79/923 (derogada por la Dir. 2006/113) Dir. 91/492 Anexo (parcialmente modificada por la Dir. 97/61) Dir. 2006/113 Art. 4 y 5 (versión codificada, deroga la Dir. 79/923)		RD 571/1999 Art. 7 y Anexo Cap. I (deroga el RD 345/1993 que a su vez deroga el RD 38/1989) RD 640/2006	IPH 4.3 Orden AAA/1416/2013, de 15 de julio
5. Uso recreativo	Dir. 2006/7 Art. 3 (deroga la Dir. 76/160)		RD 1341/2007 Art. 4 (deroga el RD 734/1988) RD 1471/1989	IPH 4.4
6. Zonas vulnerables	Dir. 91/676 Art. 3		RD 261/1996 Art. 3 y 4	IPH 4.5
7. Zonas sensibles	Dir. 91/271 Art. 5 y Anexo II	RDL 11/1995 Art. 7	RD 509/1996 Anexo II	IPH 4.6
8. Protección de hábitats o especies	Dir. 2009/147 (aves) Dir. 92/43 Art. 3 y 4 (hábitats)	Ley 42/2007 Art. 42, 43, 44 y Anexo III (deroga la Ley 4/1989) TRLA Art.99 bis 2 g)	RD 1997/1995 (modificado por RD 1193/1998 y RD 1421/2006), RPH Art.24 2 g)	IPH 4.7
9. Aguas minerales y termales	Dir. 80/777 Anexo II (derogada por la Dir. 2009/54)	Ley 22/1973 Art. 23 y 24		IPH 4.8
10. Reservas naturales fluviales		TRLA Art. 42 ap. 1.b.c') (artículo introducido por la Ley 11/2005)	RPH Art. 22	IPH 4.9

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Tipo Zona Protegida	Normativa UE / Internacional	Normativa Nacional		
		Ley	Real Decreto	Orden Ministerial
11. Zonas de protección especial		TRLA Art. 43	RPH Art. 23	IPH 4.10
12. Zonas húmedas	Convención de Ramsar	Instrumento de adhesión de 18.3.1982, Art. 1-3	RD 435/2004 Art. 3 y 4	IPH 4.11

DMA Directiva marco de aguas (Dir. 2000/60/CE)

TRLA Texto refundido de la Ley de aguas (RDL 1/2001 y sus sucesivas modificaciones)

RPH Reglamento de Planificación Hidrológica (RD 907/2007)

IPH Instrucción de Planificación Hidrológica (Orden ARM/2656/2008)

3. RESUMEN DEL REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS

3.1. GENERAL

Para la identificación de las zonas protegidas se ha utilizado un código oficial preexistente y en el caso de no haberlo, se ha creado un código de la demarcación que se compone de los siguientes elementos:

- Dos dígitos para la demarcación
- Dos dígitos para el tipo de zona protegida
- Un dígito de diferenciación dentro del tipo de zona protegida
- Cinco dígitos de orden

La siguiente tabla recoge para cada tipo de zona protegida las que presentan un código oficial y en las que no, los elementos con los que se ha creado el código de la demarcación.

Tabla IV. 2. Sistema de códigos de identificación de zonas protegidas

Tipo de Zona Protegida	Diferenciación dentro del Tipo	Código Tipo de Zona	Código
			Diferenciación
Zonas de captación de agua para abastecimiento	Superficial	01	1
	Subterránea	01	2
Zonas de futura captación de agua para abastecimiento	Superficial	02	1
	Subterránea	02	2
Zonas de protección de especies acuáticas económicamente significativas	Ictiofauna	03	1
	Moluscos	03	2
Masas de agua con uso recreativo	Baño	Código oficial del NÁYADE	
Zonas vulnerables	Vulnerable	05	1
Zonas sensibles	Sensible	Código oficial europeo	
Zonas de protección de hábitat o especies	LIC	Código oficial europeo	
	ZEPA		
Perímetros de protección de aguas minerales y termales	Mineral / termal	08	1
Reservas naturales fluviales	Reserva Fluvial	09	1
Zonas de protección especial designadas en los planes hidrológicos	Protección Especial	10	1
Zonas húmedas declaradas bajo el convenio de Ramsar	Ramsar	Código oficial de ficha Ramsar	

3.2. ZONAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO

Las zonas de captación de agua para abastecimiento se designan con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 de la DMA, transpuesto al ordenamiento jurídico español mediante el artículo 99 bis del TRLA.

Estas zonas protegidas son aquellas en las que se realiza una captación de agua destinada a consumo humano, siempre que proporcione un volumen medio de al menos 10 metros cúbicos diarios o abastezca a más de 50 personas, así como, en su caso, los perímetros de protección delimitados. De estas zonas de captación se deben controlar las que suministran más de 100 m³/día.

A continuación se describe el trabajo realizado para identificar las captaciones superficiales y subterráneas que forman parte del registro de zonas protegidas así como las masas superficiales y subterráneas unidas a esas captaciones y en las que por tanto hay que exigirles los requerimientos adicionales del cumplimiento de esta Directiva.

A partir del Registro de Aguas se han relacionado las tomas que vienen registradas en esta base de datos con los núcleos de población que abastecen, haciendo hincapié en cubrir todos los núcleos de más de 500 habitantes (volumen de más de 100 m³/día) y casi la totalidad de aquellos que tienen más de 50 habitantes (volumen de más de 10 m³/día).

En los casos de los núcleos que tienen más de 50 habitantes y que no tenían registrados sus puntos de abastecimiento, se han intentado localizar las tomas con ayuda de personal de la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, creando para estas nuevas tomas un código para poder identificarlas, que comienza por A-99-99 y la correspondiente secuencia numérica. Los volúmenes han sido asignados en la mayoría de los casos a partir de una estimación basada en el número de habitantes que abastecen las nuevas tomas y tomando una dotación de 350 litros por habitante y día.

Una vez terminada esta primera parte del proceso de asignación, todavía quedaban núcleos de población de más de 50 habitantes que no tenían punto de captación, por lo que se asignaron unos nuevos puntos de toma ficticios ubicándolos sobre el mismo núcleo de población, estos se identifican por A-99-50 y la correspondiente secuencia numérica. La asignación de volúmenes para estos nuevos puntos se ha hecho a partir de una estimación basada en el número de habitantes a los que abastece.

En cuanto a la protección de las masas de agua con respecto a las captaciones para abastecimiento se ha seguido el siguiente procedimiento:

- A las captaciones subterráneas, como son los sondeos y manantiales, se les ha asignado el código de la masa subterránea a partir de la que extraen el agua.
- Las captaciones superficiales pueden ser de dos tipos: aquellas que toman directamente sobre una masa de agua superficial, y aquellas que toman

sobre un afluente o arroyo que pertenece a la cuenca de una masa de agua superficial. En el primer caso la protección recae sobre las masas de agua superficiales, y en el segundo caso la protección recaerá sobre la cuenca completa de una determinada masa superficial.

En la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental existen actualmente 216 captaciones para abastecimiento en aguas superficiales continentales, con un volumen de captación total de 103,8 hm³/año y para una población de 829.203 habitantes. Un detalle de las mismas se muestra en el apéndice IV.2 de este anejo.

En cuanto a las captaciones en aguas subterráneas, existen 1.187 tomas, con un volumen de captación total de 93,07 hm³/año y para una población de 661.524 habitantes. Estas tomas se distribuyen en las masas de agua subterráneas como se muestra en el apéndice IV.3 de este anejo.

En las siguientes tablas y figuras se muestra la situación de las zonas protegidas por captaciones superficiales y subterráneas de agua para abastecimiento en la demarcación desglosadas según tengan más de 100 m³/día o entre 10 y 100 m³/día. Adicionalmente se han remarcado aquellas que pertenecen al programa de control de prepotables.

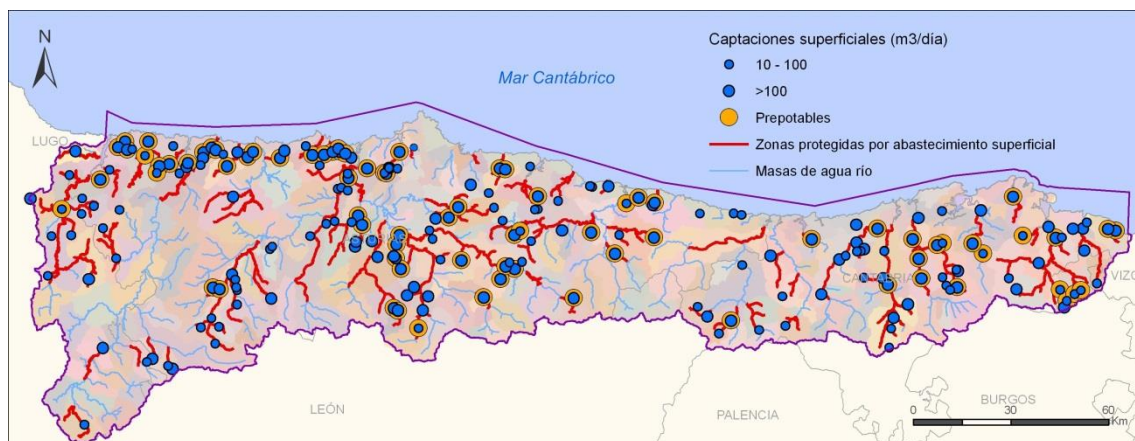


Figura IV. 1. Zonas protegidas por captaciones de agua superficial para abastecimiento

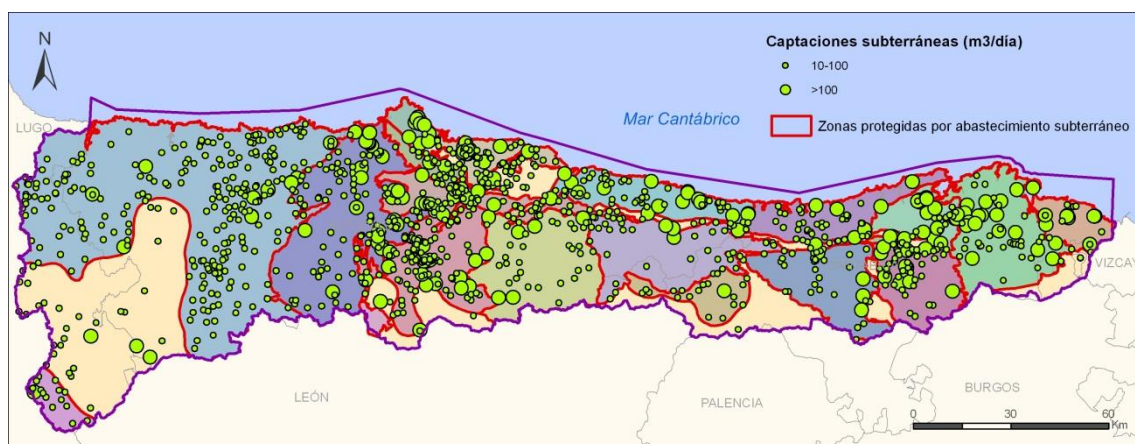


Figura IV. 2. Zonas protegidas por captaciones de agua subterránea para abastecimiento

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Tabla IV. 3. Zonas protegidas para abastecimiento superficial

Código Zona Protegida	Código MASA	Nombre de la Masa	Volumen Medio m ³ /día	Población Abastecida Estimada
1801100005	ES245MAR002400	Río Grande	518,00	2740
1801100006	ES076MAR000011	Río Agüera II	2305,45	6587
1801100007	ES076MAR000012	Río Agüera I	11,20	32
1801100009	ES078MAR000020	Río Asón I	49,36	
1801100010	ES078MAR000050	Río Asón II	542,85	1551
1801100011	ES079MAR000030	Río Gándara	283,85	811
1801100012	ES083MAR002310	Río Carranza	264,60	756
1801100013	ES084MAR000060	Río Asón III	12278,35	35081
1801100014	ES084MAR000070	Río Ruahermosa	45,15	129
1801100015	ES085MAR000080	Río Campiazo	1799,70	5142
1801100016	ES085MAR000090	Río Clarín	74,90	214
1801100018	ES086MAR000100	Río Miera II	1284,85	3671
1801100020	ES090MAR000200	Río Pas III	32175,81	91930
1801100021	ES091MAR000220	Río Pisueña I	953,75	2725
1801100022	ES092MAR000230	Río Pas IV	5038,95	14397
1801100023	ES092MAR000250	Río Pisueña II	16130,95	45965
1801100024	ES098MAR000291	Río Saja III	2245,95	6417
1801100025	ES098MAR000292	Río Saja IV	4798,50	13710
1801100026	ES098MAR000300	Arroyo de Ceceja	457,45	1307
1801100027	ES105MAR000330	Río Besaya I	281,40	804
1801100028	ES111MAR000360	Río Cieza	21975,80	62788
1801100029	ES111MAR000370	Río Besaya II	1814,05	33521
1801100030	ES112MAR000380	Río Besaya III	173,90	-
1801100031	ES114MAR000440	Río Nansa I	32,75	-
1801100032	ES115MAR000460	Río Vendul	45,85	131
1801100033	ES117MAR000470	Río Lamasón	212,45	607
1801100034	ES120MAR000490	Río Deva I	324,95	647
1801100035	ES121MAR000500	Río Quiviesa I	99,05	283
1801100036	ES125MAR000530	Río Bullón II	17,50	50
1801100037	ES132MAR000620	Río Cares III- Deva IV	40,00	-
1801100038	ES133MAR000630	Arroyo de Nueva	350,00	1000
1801100039	ES139MAR000711	Río Dobra III	741,30	2118
1801100040	ES142MAR000750	Río Güeña	177,32	478
1801100041	ES143MAR000760	Río Piloña II	391,95	1007
1801100042	ES143MAR000770	Arroyo de la Marea	13,00	-
1801100043	ES144MAR000840	Río Piloña III	178,15	509
1801100044	ES145MAR000890	Río Piles	269,15	769
1801100045	ES145MAR000910	Río Villar	12029,39	33049
1801100046	ES145MAR000940	Río España	285,38	608

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Código Zona Protegida	Código MASA	Nombre de la Masa	Volumen Medio m³/día	Población Abastecida Estimada
1801100047	ES145MAR000950	Río Pivierda	94,00	-
1801100048	ES145MAR001000	Arroyo del Acebo	396,20	1132
1801100050	ES146MAR001041	Río Nalón I	123,90	354
1801100051	ES150MAR001060	Embalses de Tanes-Rioseco	259 000	740 000
1801100052	ES150MAR001090	Río Raigoso	2565,50	7330
1801100053	ES155MAR001140	Río Naredo	906,50	2590
1801100054	ES155MAR001150	Río Huerna II	17,50	50
1801100055	ES158MAR001201	Río Aller III	10615,85	30331
1801100056	ES161MAR001210	Río Lena	4891,05	7803
1801100057	ES164MAR001260	Río San Juan	17,28	-
1801100058	ES167MAR001270	Río Trubia II	4074,00	11640
1801100059	ES167MAR001280	Río Trubia I	8148,00	23280
1801100060	ES170MAR001320	Río Trubia III	290,40	336
1801100061	ES171MAR001360	Río Nora I	901,60	2576
1801100062	ES171MAR001380	Río Nalón III	24780,66	70597
1801100063	ES172MAR001330	Río Noreña	763,35	2181
1801100064	ES175MAR001440	Río Cubia I	2611,70	7428
1801100065	ES177MAR001460	Río Narcea I	45,15	129
1801100066	ES177MAR001470	Río Guillón	53,90	154
1801100067	ES179MAR001481	Río Muniellos II	50,40	144
1801100068	ES182MAR001520	Río Naviego II	64,80	-
1801100069	ES183MAR001550	Río Narcea II	2432,50	6799
1801100070	ES187MAR001560	Río Onón	272,82	-
1801100072	ES189MAR001650	Río Narcea III	109,20	312
1801100073	ES193MAR001700	Río Somiedo y Pigüenza	41,75	74
1801100074	ES194MAR001712	Río Nalón V	20723,67	59048
1801100075	ES194MAR001720	Río Aranguín	19,25	55
1801100077	ES197MAR001750	Río Navelgas y Bárcena	124,95	357
1801100078	ES200MAR001780	Río Mallene	295,75	845
1801100080	ES202MAR001800	Río Negro II	2138,50	6110
1801100081	ES203MAR001810	Río Barayo	415,45	1187
1801100082	ES204MAR001840	Río Navia I	22,05	63
1801100083	ES208MAR001901	Río Navia III	380,16	-
1801100084	ES208MAR001930	Río Rao II	17,85	51
1801100085	ES213MAR002010	Río Luña	148,74	384
1801100086	ES213MAR002020	Arroyo de Pelliceira	123,90	354
1801100087	ES225MAR002080	Río Agueira I	106,50	208
1801100088	ES234MAR002140	Río de Meiro	689,85	1971
1801100089	ES234MAR002150	Río Navia V	426,65	1219
1801100090	ES234MAR002160	Embalse de Arbón	3329,20	9512

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Código Zona Protegida	Código MASA	Nombre de la Masa	Volumen Medio m ³ /día	Población Abastecida Estimada
1801100092	ES236MAR002170	Río Porcía	1396,15	3007
1801100093	ES237MAR002180	Río Suarón	33,60	96
1801100094	ES239MAR002200	Río Rodil	417,55	1193
1801100095	ES240MAR002220	Río de Riotorto	571,44	-
1801100096	ES240MAR002230	Río Eo II	36,42	-
1801100097	ES240MAR002240	Río Bidueiro	92,75	265
1801100098	ES240MAR002260	Río Lua	60,90	-
1801100099	ES243MAR002290	Río Turia	44,36	-
1801100100	ES244MAR002270	Río Trabada	65,38	-
1801100101	ES516MAR002300	Río Mioño	961,45	2747
1801100102	ES516MAR002310	Río Sámano	961,45	2747
1801100103	ES171MAL000030	Alfilorios	4074,00	11640
1801100104	ES100MAR000320	Embalse Alsa/Torina	71000,00	265000
1801100106	ES165MAR001250	Río Fresnedo	4194,40	11984
1801100107	ES145MAR000970	Arroyo de la Ría	678,65	1939
1801100108	ES123MAR000510	Río Quiviesa II	490,00	1449
1801100109	ES143MAR000780	Río Mampodre	627,38	1792
1801100110	ES244MAR002280	Río Eo III	92,75	265
1801100111	ES195MAR001730	Río Uncín y Sangreña	409,15	1169
1801100112	ES113MAR000410	Río del Escudo II	2037,70	5822
1801100113	ES079MAR000040	Río Calera	106,75	305
1801100114	ES195MAR001740	Río Esqueiro	250,95	717
1801100115	ES145MAR000870	Embalse de Trasona	50,00	3000

Tabla IV. 4. Zonas protegidas para abastecimiento de origen subterráneo

Código Zona Protegida	Código Masa	Nombre de la Masa	Volumen Medio m ³ /día	Población Abastecida Estimada
1801200001	012.001	Eo-Navia-Narcea	11395	19394
1801200002	012.002	Somiedo-Trubia-Pravia	28249	76665
1801200003	012.003	Candás	3588	10209
1801200004	012.004	Llantones-Pinzales-Noreña	6770	18004
1801200005	012.005	Villaviciosa	56363	153511
1801200006	012.006	Oviedo-Cangas de Onís	9337	25947
1801200007	012.007	Llanes-Ribadesella	8045	22436
1801200008	012.008	Santillana-San Vicente de la Barquera	4871	13836
1801200009	012.009	Santander-Camargo	19676	34362
1801200010	012.010	Alisa-Ramales	11695	29274
1801200011	012.011	Castro Urdiales	7803	20296
1801200012	012.012	Cuenca carbonífera asturiana	20773	54157
1801200013	012.013	Región del Ponga	11941	32836

Código Zona Protegida	Código Masa	Nombre de la Masa	Volumen Medio m ³ /día	Población Abastecida Estimada
1801200014	012.014	Picos de Europa-Panes	1993	5370
1801200015	012.015	Cabuérniga	3887	10380
1801200016	012.016	Puente Viesgo-Besaya	362.95	1037
1801200017	012.017	Puerto del Escudo	35020	99339
1801200018	012.018	Alto Deva-Alto Cares	837	1548
1801200019	012.019	Peña Uníña-Peña Rueda	10701	30576
1801200020	012.020	Cabecera del Navia	1672	2347

3.3. ZONAS DE FUTURA CAPTACIÓN DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO

Las zonas que se van a destinar a la captación de agua para abastecimiento en el futuro se designan con arreglo al artículo 7 de la DMA, incorporado al ordenamiento jurídico español mediante el artículo 99 bis del TRLA.

Para hacer frente a la futura demanda de agua para abastecimiento en la demarcación, se prevé una serie de actuaciones contempladas en los Planes de abastecimiento de las Comunidades Autónomas incluidas en el ámbito de esta Demarcación. Serán zonas protegidas aquellas zonas que se vayan a destinar en un futuro a la captación de aguas para consumo humano y que son designadas en el presente plan. Son las siguientes.

Tabla IV. 5. Futuras zonas protegidas para abastecimiento

Código Zona Protegida	Código Masa	Nombre de la Masa	Volumen Medio	Comunidad Autónoma	Actuación
1801100104	ES114MAR000430	Embalse de la Cohilla	12 hm ³ /año	Cantabria	Aprovechamiento para abastecimiento del embalse de La Cohilla

3.4. ZONAS DE PROTECCIÓN DE ESPECIES ACUÁTICAS ECONÓMICAMENTE SIGNIFICATIVAS

3.4.1. Zonas de protección de peces

La protección o mejora de las aguas para ser aptas para la vida de los peces está regulada por la Directiva 2006/44/CE (versión codificada de la Directiva 78/659/CEE y sus modificaciones), que es incorporada al régimen jurídico español mediante el RD 907/2007 (Reglamento de Planificación Hidrológica).

En la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental 283,20 km de río están clasificados como aguas salmonícolas.

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Tabla IV. 6. Zonas de protección de peces

Código Zona Protegida	Tramo	Tipo (Salmonícolas/ Ciprinícolas)	Longitud (km)	Código Masa de Agua	Categoría Masa de Agua
1603100001	Eo	Salmonícola	22,50	ES244MAR002280	Río
1603100002	Porcía	Salmonícola	15,26	ES236MAR002170	Río
1603100003	Navia	Salmonícola	34,79	ES234MAR002160	Río
				ES234MAR002150	Río
				ES234MAT000030	Transición
1603100004	Esva	Salmonícola	23,83	ES200MAR001770	Río
1603100005	Narcea	Salmonícola	32,47	ES194MAR001712	Río
				ES194MAR001711	Río
1603100006	Pigüaña	Salmonícola	4,69	ES193MAR001700	Río
1603100007	Piloña	Salmonícola	16,52	ES144MAR000840	Río
1603100008	Sella	Salmonícola	24,58	ES139MAR000710	Río
				ES144MAR000820	Río
1603100009	Bedón	Salmonícola	16,90	ES133MAR000640	Río
1603100010	Purón	Salmonícola	6,54	ES133MAR000650	Río
1603100011	Cares	Salmonícola	11,20	ES132MAR000620	Río
1603100012	Deva	Salmonícola	17,35	ES132MAR000621	Río
				ES126MAR000550	Río
1603100013	Pas	Salmonícola	26,48	ES092MAR000250	Río
				ES092MAR000230	Río
				ES092MAT000140	Transición
1603100014	Asón	Salmonícola	30,04	ES078MAR000020	Río
				ES078MAR000050	Río
				ES084MAR000060	Río



Figura IV. 3. Zonas de protección de peces

3.4.2. Zonas de protección de moluscos y otros invertebrados

La designación de las zonas de protección de moluscos está regulada por la Directiva 2006/113/CE (versión codificada de la Directiva 79/923/CEE y sus modificaciones), transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el RD 571/1999.

En la demarcación hay 17 zonas de protección de moluscos y otros invertebrados marinos con una extensión total de 730,14 km².

Las zonas de protección de moluscos y otros invertebrados marinos en el litoral español se han definido mediante modificaciones sucesivas, siendo la última actualización la Orden APA/3228/2005, de 18 de Octubre de 2005, complementada por la Orden ARM/1995/2009, de 6 de Julio, por la que se hacen públicas las nuevas relaciones de zonas de protección de moluscos y otros invertebrados marinos en el litoral español.

Las dos tablas siguientes y la figura recogida a continuación muestran las zonas de protección de moluscos definidas en el territorio de la demarcación.

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Tabla IV. 7. Zonas de protección de moluscos y otros invertebrados marinos en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Código Zona Protegida	Clave	Ubicación	Límites	Clasificación (1)	Especies De Referencia	Código de la masa	Nombre de la masa
1603200001	AST1-01	Ría del Eo	Ensenada de la Linera, entre Punta Peñalba y Punta Castropol, y franja comprendida entre la línea de costa, el límite de la Comunidad Galicia, punta Castropol y el paralelo 43° 29' N, de acuerdo con la carta 126° del Instituto Hidrográfico de la Marina.	B	Mejillón (<i>Mytilus edulis</i> y <i>M. Galloprovincialis</i>). Ostra (<i>Ostrea edulis</i>). Ostra japonesa (<i>Crassostrea gigas</i>). Berberecho (<i>Cerastoderma edule</i> o <i>Cardium edulis</i>). Almeja babosa (<i>Venempis pullastra</i> , <i>Ruditapes pullastra</i> o <i>Tapes pullastra</i>). Almeja fina (<i>Venempis Decussata</i> , <i>Ruditapes decussatus</i> o <i>Tapes decussata</i>). Almeja japonesa (<i>Venerupis semidecussata</i> , <i>Tapes Semidecussata</i> o <i>Ruditapes philippinarum</i>). Navaja (<i>Solen marginatus</i>), (<i>Ensis siliqua</i>) y (<i>Ensis arcuatus</i>)	ES244MAT000020	Estuario del Eo
1603200002	AST1-02	Ría de Villaviciosa	Toda la ría situada al sur de la latitud 43° 32' N, incluyendo las marismas.	B	Igual que en AST1-01.	ES145MAT000070	Estuario de Villaviciosa
1603200003	AST1-03	Litoral Asturiano	Desde la ría del Eo hasta la ría de Tina Mayor (43° 32,05'; 7° 01,38' hasta 43° 23,52'N-1 04° 30,80'W).	A	Erizo de mar (<i>Paracentratus lividus</i> y <i>Echinus esculentus</i>). Erizo violáceo (<i>Spaerechinus granularis</i>). Moluscos gasterópodos en general.	ES000MAC000050	Avilés costa
						ES000MAC000030	Navia costa
						ES000MAC000020	Costa Oeste Asturias
						ES000MAC000021	Eo costa
						ES000MAC000070	Costa Este Asturias
						ES000MAC000071	Ribadesella costa
						ES000MAC000060	Gijón costa
						ES000MAC000040	Nalón costa

(1) Clasificación según el RD 571/1999:

Zonas tipo A: Los moluscos bivalvos vivos tendrán menos de 300 coliformes fecales o menos de 230 E. coli por cada 100 g de carne de molusco y líquido intervalvar en una prueba de NMP (NPP) en la que se utilicen cinco tubos y tres diluciones.

Zonas tipo B: Los moluscos bivalvos vivos en estas zonas protegidas presentarán un índice igual o inferior a 6000 coliformes fecales por cada 100 g de carne o 4600 E. coli por cada 100 g de carne en el 90 % de las muestras, en una prueba NMP en la que se utilicen cinco tubos y tres diluciones.

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Tabla IV. 8. Zonas de protección de moluscos y otros invertebrados marinos en la Comunidad Autónoma de Cantabria

Código Zona Protegida	Clave	Ubicación	Límites	Clasificación (1)	Especies de Referencia	Código de la masa	Nombre de la masa
1603200004	CAN1-01	Bahía de Santoña	Zona de la Ría de Treto entre las latitudes 43° 26'N y 43° 23,40'N, desde la longitud 03° 3,10'W, hacia el Oeste hasta el fondo de la Ría de Escalante.	B	Almeja babosa (<i>Venempis pullastra</i>). Almeja fina (<i>Ruditapes decussatus</i>). Almeja Dorada (<i>Venerupis Aureus</i>). Almeja japonesa (<i>Ruditapes philippinarum</i>). Almejón (<i>Callista chione</i>). Berberecho (<i>Cerastoderma edule</i>). Escupiña grabada (<i>Venus verrucosa</i>). Muergo, Navaja (<i>Solen spp, Ensis spp</i>). Ostra (<i>Ostrea edulis</i>). Ostra japonesa (<i>Crassostrea gigas</i>). Ostión (<i>Crassostrea angulata</i>). Mejillón (<i>Mytilus edulis</i>)	ES085MAT000210	Marismas de Santoña
1603200005	CAN1-02	Bahía de Santoña	Zona de Canal de Argoños, comprendida entre las latitudes 43° 26'N y 43° 26,35'N, desde la longitud 03° 27,40'W hacia el Oeste incluyendo el interior de la Ría de Argoños.	B	Igual que en CAN1-01.	ES085MAT000210	Marismas de Santoña
1603200006	CAN1-03	Bahía de Santoña	Toda la extensión de la Ría de Boo, situada al Norte de la latitud 43° 26,35'N.	C	Igual que en CAN1-01.	ES085MAT000210	Marismas de Santoña
1603200007	CAN1-04	Bahía de Santoña	Toda la Ría de Limpias, comprendida al Sur de la latitud 43° 23,40'N.	B	Igual que en CAN1-01.	ES085MAT000210	Marismas de Santoña
1603200008	CAN1-05	Bahía de Santander	La zona comprendida entre la latitud 43° 26'N y la latitud 43° 27,30'N, delimitada por el Canal de Santander en su acceso al puerto de Astillero y al Este por la desembocadura de la Ría de Cubas a partir del Puente Pedreña-Somo.	B	Igual que en CAN1-01.	ES087MAT000170	Bahía de Santander-Páramos
						ES087MAT000150	Bahía de Santander-Puerto
1603200009	CAN1-06	Bahía de Santander	Zona situada al sur de la latitud 43° 26'N hasta el interior de la Ría de Astillero incluyendo la margen Oeste de la Ría de acceso a Astillero situado al sur de los muelles de Raos.	B	Igual que en CAN1-01.	ES087MAT000160	Bahía de Santander-Interior
						ES087MAT000170	Bahía de Santander-Páramos
						ES087MAT000150	Bahía de Santander-Puerto

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Código Zona Protegida	Clave	Ubicación	Límites	Clasificación (1)	Especies de Referencia	Código de la masa	Nombre de la masa
1603200010	CAN1-07	Bahía de Santander	Al sur del puente de Somo (43° 27' N; 03° 45' W), toda la zona de la ría de Cubas.	B	Igual que en CAN1-01.	ES087MAT000170	Bahía de Santander-Páramos
1603200011	CAN1-08	Ría de Mogro	43° 26,33'N; 03° 59' W, zona de marisma.	B	Igual que en CAN1-01.	ES092MAT000140	Ria de Mogro
1603200012	CAN1-09	Ría de San Vicente de la Barquera	Zona de la Ría situada al sur del Puente de la Maza (43° 23,04'N; 04° 23,30'W).	A	Igual que en CAN1-01.	ES113MAT000110	Marismas de San Vicente de la Barquera
1603200013	CAN1-10	Ría de San Vicente de la Barquera	Zona de la Ría situada al Oeste de la latitud 43° 23,20' N y que se extiende hasta el final de la marisma de Pombo.	A	Igual que en CAN1-01.	ES113MAT000110	Marismas de San Vicente de la Barquera
1603200014	CAN1-11	Ría de Tina Menor	43° 23,30'N; 04° 28,20'W, todo el interior de la ría del mismo nombre	B	Igual que en CAN1-01.	ES118MAT000100	Estuario de Tina Menor
1603200015	CAN1-12	Zona litoral entre la ría de Tina Mayor y la ría de Ontón	Desde la Ría de Tina Mayor (43° 23,46' N; 04° 30,75'W), hasta la Ría de Ontón (43° 20,8'N; 3° 8,7W).	A	Erizo de mar (<i>Paracentratus lividus</i> y <i>Echinus esculentus</i>). Erizo violáceo (<i>Spaerechinus granularis</i>)	ES085MAT000210	Marismas de Santoña
						ES113MAT000110	Marismas de San Vicente de la Barquera
						ES118MAT000100	Estuario de Tina Menor
						ES000MAC000080	Oyambre costa
						ES000MAC000140	Castro costa
						ES000MAC000130	Santoña costa
						ES000MAC000090	Suances costa
						ES000MAC000110	Noja costa
						ES000MAC000120	Santander costa
						ES000MAC000100	Virgen del Mar costa

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Código Zona Protegida	Clave	Ubicación	Límites	Clasificación (1)	Especies de Referencia	Código de la masa	Nombre de la masa
(1) Clasificación según el RD 571/1999: Zonas tipo A: Los moluscos bivalvos vivos tendrán menos de 300 coliformes fecales o menos de 230 E. coli por cada 100 g de carne de molusco y líquido intervalvar en una prueba de NMP (NPP) en la que se utilicen cinco tubos y tres diluciones. Zonas tipo B: Los moluscos bivalvos vivos en estas zonas protegidas presentarán un índice igual o inferior a 6000 coliformes fecales por cada 100 g de carne o 4600 E. coli por cada 100 g de carne en el 90 % de las muestras, en una prueba NMP en la que se utilicen cinco tubos y tres diluciones. Zonas tipo C: Los moluscos bivalvos vivos en estas zonas protegidas presentarán un índice inferior a 60.000 coliformes fecales por cada 100 g de carne según una prueba NMP en la que se utilicen cinco tubos y tres diluciones.							

Tabla IV. 9. Zonas de protección de moluscos y otros invertebrados marinos en la Comunidad Autónoma de Galicia

Código Zona Protegida	Clave	Ubicación	Límites	Clasificación (1)	Especies De Referencia	Código de la masa	Nombre de la masa
1603200016	GAL1-03	Ría de Ribadeo	Comprende la vertiente gallega de la ría de Ribadeo, desde el límite oriental de Galicia hasta Can do Faro en la Isla Pancha.	B	Moluscos bivalvos, gasterópodos y equinodermos (por ser GAL01)	ES244MAT000020	Estuario del Eo
1603200017	GAL1-01	Costa Lucense	Zona desde el límite oriental de Galicia hasta la pta. Estaca de Bares, excepto las rías de Ribadeo, Foz, Viveiro e O Barqueiro.	B	Moluscos bivalvos, gasterópodos y equinodermos (por ser GAL01)	ES000MAC000021	Eo Costa
(1) Clasificación según el RD 571/1999: Zonas tipo B: Los moluscos bivalvos vivos en estas zonas protegidas presentarán un índice igual o inferior a 6000 coliformes fecales por cada 100 g de carne o 4600 E. coli por cada 100 g de carne en el 90 % de las muestras, en una prueba NMP en la que se utilicen cinco tubos y tres diluciones.							



Figura IV. 4. Zonas de protección de moluscos y otros invertebrados marinos

3.5. MASAS DE AGUA DE USO RECREATIVO

Según el apartado 4.4 de la IPH, son zonas protegidas las masas de agua declaradas de uso recreativo, incluidas las zonas declaradas aguas de baño.

Ante la ausencia de normativa al respecto, por el momento no ha habido una declaración oficial de masas de agua de uso recreativo distintas de las zonas de baño.

El régimen de protección y de control de calidad de las zonas de baño está definido por la Directiva 2006/7/CE, transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el RD 1341/2007.

En la demarcación existe 1 zona de baño en aguas continentales, situada en Galicia. Asimismo hay 97 playas declaradas como zona de baño, con un total de 114 puntos de muestreo en zonas de baño costera y 1 punto de muestreo en zonas interiores de baño.

Las zonas de baño continentales y las playas, han sido declaradas por las Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas en que se encuentran.

Este registro de zonas de baño se irá actualizando cuando sufra modificaciones el censo oficial de zonas de aguas de baño, que se revisa anualmente y se gestiona a través de la aplicación NAYADE del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, en cumplimiento del Artículo 4 del Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.

Las siguientes tablas y figuras muestran las zonas de baño en aguas continentales y marinas con los códigos de la zona de baño y el punto de muestreo indicados en el portal NÁYADE (PM_MSC; y PM_EUROSTAT).

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Tabla IV. 10. Zonas de baño en aguas continentales

Código de la Zona Protegida	PM MSC	Pm Eurostat	Código de la Masa de Agua	Nombre del Municipio	Nombre de la Zona de Baño	Categoría de Masa de Agua	Longitud (km)
1589	1918	ES11200034C27034A1	ES208MAR001901	Navia de Suarna	Navia de Suarna	Río	0.11

Tabla IV. 11. Zonas de baño en aguas de transición y costeras

Código Zona Protegida	PM MSC	PM EUROSTAT	Comunidad Autónoma	Nombre de la Masa de Agua	Código de la Masa de Agua	Nombre del Municipio	Nombre de la Zona de Baño	Nº Puntos de Muestreo	Superficie (km ²)
243	243	ES11200051M27051G1	Galicia	Estuario del Eo	ES244MAT000020	Ribadeo	Playa O Cargadeiro	1	0.019
238	238	ES11200051M27051C1	Galicia	Estuario del Eo	ES244MAT000020	Ribadeo	Playa Os Bloques	1	0.001
429	459	ES12000013M33013A1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Caravia	Playa de la Espasa	1	0.251
430	460	ES12000013M33013B1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Caravia	Playa Arenal de Morís	1	0.156
433	463	ES12000014M33014D1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Carreño	Playa Palmera	1	0.045
434	464	ES12000014M33014E1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Carreño	Playa Les Huelgues	1	0.039
431	461	ES12000014M33014B1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Carreño	Playa Carranques	1	0.033
432	462	ES12000014M33014C1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Carreño	Playa Xivares	1	0.246
439	470	ES12000016M33016E1	Asturias	Nalón costa	ES000MAC000040	Castrillón	Playa del Sablón de Bayas	1	0.574
435	465	ES12000016M33016A1	Asturias	Costa Oeste Asturias	ES000MAC000020	Castrillón	Playa Santa María del Mar	1	0.066
436	466	ES12000017M33016B1	Asturias	Avilés costa	ES000MAC000050	Castrillón	Playa Arnao	1	0.044
438	469	ES12000016M33016D1	Asturias	Avilés costa	ES000MAC000050	Castrillón	Playa San Juan de Nieva	1	0.217
441	472	ES12000017M33017B1	Asturias	Estuario del Eo	ES244MAT000020	Castropol	Playa Arnao	1	0.180
440	471	ES12000017M33017A1	Asturias	Costa Oeste Asturias	ES000MAC000020	Castropol	Playa Peñarronda	1	0.055
442	473	ES12000018M33018A1	Asturias	Navia costa	ES000MAC000030	Coaña	Playa Arnelles	1	0.030
443	474	ES12000019M33019A1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Colunga	Playa Lastres	1	0.080

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Código Zona Protegida	PM MSC	PM EUROSTAT	Comunidad Autónoma	Nombre de la Masa de Agua	Código de la Masa de Agua	Nombre del Municipio	Nombre de la Zona de Baño	Nº Puntos de Muestreo	Superficie (km ²)
444	475	ES12000019M33019B1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Colunga	Playa la Griega	1	0.212
446	478	ES12000021M33021A1	Asturias	Costa Oeste Asturias	ES000MAC000020	Cudillero	Playa San Pedro de Bocamar	1	0.090
447	479	ES12000021M33021B1	Asturias	Costa Oeste Asturias	ES000MAC000020	Cudillero	Playa Concha de Artedo	1	0.149
449	482	ES12000023M33023B1	Asturias	Costa Oeste Asturias	ES000MAC000020	El Franco	Playa Pormenande	1	0.021
450	483	ES12000023M33023C1	Asturias	Costa Oeste Asturias	ES000MAC000020	El Franco	Playa Castello	1	0.080
455	495	ES12000024M33024E1	Asturias	Gijón costa	ES000MAC000060	Gijón	Playa Peñarrubia	1	0.062
1798	2154	ES12000024M33024F1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Gijón	Playa Serín	1	0.053
452	490	ES12000024M33024B1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Gijón	Playa Estaño	1	0.046
457	498	ES12000025M33025B1	Asturias	Costa Oeste Asturias	ES000MAC000020	Gozón	Playa Verdicio	1	0.152
458	499	ES12000025M33025C1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Gozón	Playa Bañugues	1	0.061
459	500	ES12000025M33025D1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Gozón	Playa Luanco	1	0.055
460	501	ES12000025M33025E1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Gozón	Playa San Pedro de Antromero	1	0.050
466	507	ES12000036M33036A1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Llanes	Playa Cuevas de Mar	1	0.017
467	508	ES12000036M33036B1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Llanes	Playa San Antolín	1	0.207
475	517	ES12000036M33036J1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Llanes	Playa Toranda (Niembro)	1	0.050
468	509	ES12000036M33036C1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Llanes	Playa Barro	1	0.031
470	512	ES12000036M33036E1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Llanes	Playa Palombina	1	0.020
471	513	ES12000036M33036F1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Llanes	Playa las Cámaras	1	0.025
472	514	ES12000036M33036G1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Llanes	Playa Poo	1	0.047
473	515	ES12000036M33036H1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Llanes	Playa el Sablón	1	0.018
474	516	ES12000036M33036I1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Llanes	Playa Toró	1	0.028
476	518	ES12000039M33039A1	Asturias	Costa Oeste Asturias	ES000MAC000020	Muros de Nalón	Playa Aguilar	1	0.127

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Código Zona Protegida	PM MSC	PM EUROSTAT	Comunidad Autónoma	Nombre de la Masa de Agua	Código de la Masa de Agua	Nombre del Municipio	Nombre de la Zona de Baño	Nº Puntos de Muestreo	Superficie (km ²)
479	523	ES12000055M33055A1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Ribadedeva	Playa la Franca	1	0.036
480	524	ES12000056M33056A1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Ribadesella	Playa Vega	1	0.083
482	527	ES12000069M33069A1	Asturias	Estuario del Nalón	ES194MAT000050	Soto del Barco	Playa los Quebrantos	1	0.519
483	528	ES12000070M33070A1	Asturias	Costa Oeste Asturias	ES000MAC000020	Tapia de Casariego	Playa Peñarronda	1	0.043
485	531	ES12000070M33070C1	Asturias	Costa Oeste Asturias	ES000MAC000020	Tapia de Casariego	Playa Serantes	1	0.069
461	502	ES12000034M33034A1	Asturias	Costa Oeste Asturias	ES000MAC000020	Valdés	Playa Otur	1	0.117
462	503	ES12000034M33034B1	Asturias	Costa Oeste Asturias	ES000MAC000020	Valdés	Playa Salinas	1	0.050
463	504	ES12000034M33034C1	Asturias	Costa Oeste Asturias	ES000MAC000020	Valdés	Playa 1ª y 2ª de Luarda	1	0.084
464	505	ES12000034M33034D1	Asturias	Estuario del Esva	ES200MAT000040	Valdés	Playa Cueva	1	0.303
465	506	ES12000034M33034E1	Asturias	Costa Oeste Asturias	ES000MAC000020	Valdés	Playa Cadavedo	1	0.075
488	534	ES12000076M33076D1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Villaviciosa	Playa la Ñora	1	0.038
489	535	ES12000076M33076E1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Villaviciosa	Playa España	1	0.034
486	532	ES12000076M33076A1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Villaviciosa	Playa Tazones	1	0.071
487	533	ES12000076M33076C1	Asturias	Estuario de Villaviciosa	ES145MAT000070	Villaviciosa	Playa Rodiles	1	0.485
437	467	ES12000016M33016C1	Asturias	Avilés costa	ES000MAC000050	Castrillón	Playa de Salinas	2	0.237
	468	ES12000016M33016C2							
445	476	ES12000019M33019C1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Colunga	Playa de la Isla	2	0.122
	477	ES12000019M33019C2							
448	480	ES12000023M33023A1	Asturias	Costa Oeste Asturias	ES000MAC000020	El Franco	Playa Porcia	2	0.054
	481	ES12000023M33023A2							
454	493	ES12000024M33024D1	Asturias	Gijón costa	ES000MAC000060	Gijón	Playa Arbeyal	2	0.052
	494	ES12000024M33024D2							

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Código Zona Protegida	PM MSC	PM EUROSTAT	Comunidad Autónoma	Nombre de la Masa de Agua	Código de la Masa de Agua	Nombre del Municipio	Nombre de la Zona de Baño	Nº Puntos de Muestreo	Superficie (km ²)
453	491	ES12000024M33024C1	Asturias	Gijón costa	ES000MAC000060	Gijón	Playa Poniente	2	0.090
	492	ES12000024M33024C2							
456	496	ES12000025M33025A1	Asturias	Avilés costa	ES000MAC000050	Gozón	Playa de Xagó	2	0.331
	497	ES12000025M33025A2							
469	510	ES12000036M33036D1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Llanes	Playa Borizo	2	0.052
	511	ES12000036M33036D2							
477	519	ES12000041M33041A1	Asturias	Estuario de Navia	ES234MAT000030	Navia	Playa Navia	2	0.442
	520	ES12000041M33041A2							
478	521	ES12000041M33041B1	Asturias	Costa Oeste Asturias	ES000MAC000020	Navia	Playa Frejulfe	2	0.109
	522	ES12000041M33041B2							
481	525	ES12000056M33056B1	Asturias	Estuario de Ribadesella	ES144MAT000080	Ribadesella	Playa Santa Marina	2	0.475
	526	ES12000056M33056B2							
484	529	ES12000070M33070B1	Asturias	Costa Oeste Asturias	ES000MAC000020	Tapia de Casariego	Playa Anguileiro/Los Campos	2	0.147
	530	ES12000070M33070B2							
451	484	ES12000024M33024A1	Asturias	Gijón costa	ES000MAC000060	Gijón	Playa San Lorenzo	5	0.343
	485	ES12000024M33024A2							
	486	ES12000024M33024A3							
	487	ES12000024M33024A4							
	488	ES12000024M33024A5							
490	536	ES13000001M39001A1	Cantabria	Oyambre costa	ES000MAC000080	Alfoz de Lloredo	Playa de Cobreces	1	0.038
491	537	ES13000006M39006A1	Cantabria	Ría de Ajo	ES085MAT000180	Arnuelo	Playa la Arena	1	0.127
492	538	ES13000006M39006B1	Cantabria	Noja costa	ES000MAC000120	Arnuelo	Playa el Sable de Quejo	1	0.015
493	539	ES13000011M39011A1	Cantabria	Santander costa	ES000MAC000110	Bareyo	Playa de Ajo	1	0.079

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Código Zona Protegida	PM MSC	PM EUROSTAT	Comunidad Autónoma	Nombre de la Masa de Agua	Código de la Masa de Agua	Nombre del Municipio	Nombre de la Zona de Baño	Nº Puntos de Muestreo	Superficie (km ²)
494	540	ES13000020M39020A1	Cantabria	Santoña costa	ES000MAC000130	Castro-Urdiales	Playa Oriñón	1	0.254
495	541	ES13000020M39020B1	Cantabria	Santoña costa	ES000MAC000130	Castro-Urdiales	Playa Arenillas	1	0.023
496	542	ES13000020M39020C1	Cantabria	Castro costa	ES000MAC000140	Castro-Urdiales	Playa Ostende	1	0.149
497	543	ES13000020M39020D1	Cantabria	Castro costa	ES000MAC000140	Castro-Urdiales	Playa Brazomar	1	0.083
498	544	ES13000020M39020E1	Cantabria	Castro costa	ES000MAC000140	Castro-Urdiales	Playa Dicado	1	0.040
499	545	ES13000024M39024A1	Cantabria	Oyambre costa	ES000MAC000080	Comillas	Playa de Comillas	1	0.101
500	546	ES13000035M39035A1	Cantabria	Santoña costa	ES000MAC000130	Laredo	Playa Salvé	2	0.772
	547	ES13000035M39035A2							
501	548	ES13000044M39044A1	Cantabria	Ría de Mogro	ES092MAT000140	Miengo	Playa de Mogro	1	0.174
502	549	ES13000047M39047A1	Cantabria	Noja costa	ES000MAC000120	Noja	Playa del Ris	2	0.281
	550	ES13000047M39047A2			ES085MAT000190				
503	551	ES13000047M39047B1	Cantabria	Noja costa	ES000MAC000120	Noja	Playa de Tregandín	1	0.300
504	552	ES13000052M39052A1	Cantabria	Suances costa	ES000MAC000090	Piélagos	Playa de Liencres	1	0.528
505	553	ES13000061M39061A1	Cantabria	Santander costa	ES000MAC000110	Ribamontán al Mar	Playa Puntal	1	0.061
506	554	ES13000061M39061C1	Cantabria	Santander costa	ES000MAC000110	Ribamontán al Mar	Playa Somo	1	0.537
507	555	ES13000061M39061C1	Cantabria	Santander costa	ES000MAC000110	Ribamontán al Mar	Playa Loredo	1	0.274
508	556	ES13000061M39061D1	Cantabria	Santander costa	ES000MAC000110	Ribamontán al Mar	Playa de Langre	1	0.218
518	566	ES13000061M39061B1	Cantabria	Marismas de San Vicente de la	ES113MAT000110	San Vicente de la	Playa Tostadero	1	0.074

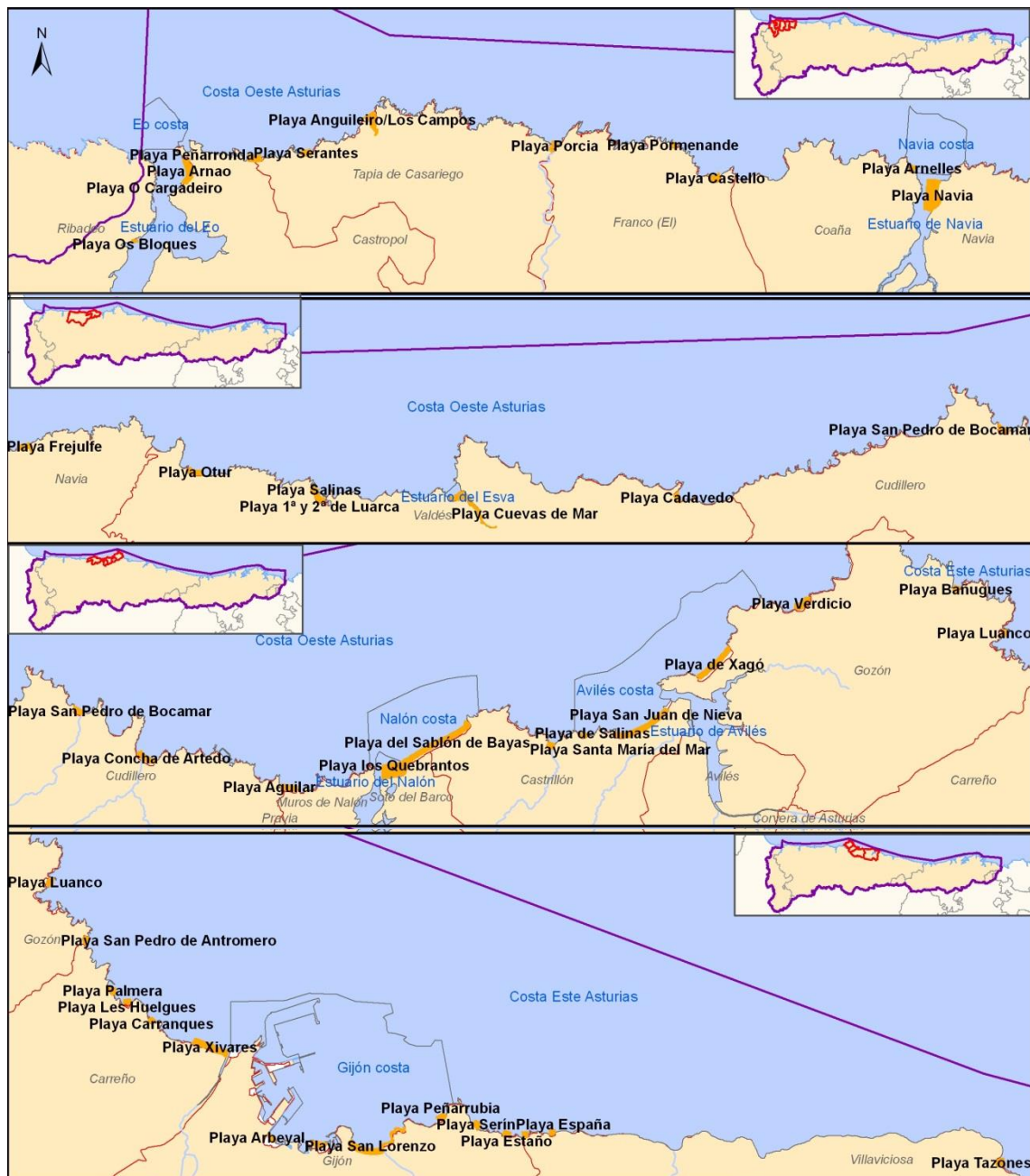
**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Código Zona Protegida	PM MSC	PM EUROSTAT	Comunidad Autónoma	Nombre de la Masa de Agua	Código de la Masa de Agua	Nombre del Municipio	Nombre de la Zona de Baño	Nº Puntos de Muestreo	Superficie (km ²)
				Barquera		Barquera			
519	567	ES13000080M39080B1	Cantabria	Oyambre costa	ES000MAC000080	San Vicente de la Barquera	Playa Sable de Merón	1	0.249
509	557	ES13000073M39073A1	Cantabria	Virgen del Mar costa	ES000MAC000100	Santa Cruz de Bezana	Playa San Juan de la Canal	1	0.013
510	558	ES13000075M39075A1	Cantabria	Virgen del Mar costa	ES000MAC000100	Santander	Playa Virgen del Mar	1	0.011
511	559	ES13000075M39075B1	Cantabria	Santander costa	ES000MAC000110	Santander	Playa Mataleñas	1	0.028
512	560	ES13000075M39075C1	Cantabria	Santander costa	ES000MAC000110	Santander	Playa 2ª del Sardinero	1	0.174
513	561	ES13000075M39075D1	Cantabria	Santander costa	ES000MAC000110	Santander	Playa 1ª del Sardinero	1	0.070
514	562	ES13000075M39075E1	Cantabria	Santander costa	ES000MAC000110	Santander	Playa Camello	1	0.085
515	563	ES13000075M39075F1	Cantabria	Bahía de Santander-Puerto	ES087MAT000150	Santander	Playa Magdalena/Peligros	1	0.143
516	564	ES13000079M39079A1	Cantabria	Noja costa	ES000MAC000120	Santoña	Playa de Berria	1	0.394
517	565	ES13000079M39079B1	Cantabria	Santoña costa	ES000MAC000130	Santoña	Playa de San Martín	1	0.329
					ES085MAT000210				
521	569	ES13000085M39085B1	Cantabria	Suances costa	ES000MAC000090	Suances	Playa de los Locos	1	0.099
520	568	ES13000085M39085A1	Cantabria	Suances costa	ES000MAC000090	Suances	Playa de la Concha	1	0.134
522	570	ES13000091M39091A1	Cantabria	Oyambre costa	ES000MAC000080	Valdáliga	Playa de Oyambre	1	0.082
523	571	ES13000085M39085C	Cantabria	Suances costa	ES000MAC000090	Suances	Playa el Sable de Tagle	1	0,011
524	572	ES13000044M39044C	Cantabria	Suances costa	ES000MAC000090	Miengo	Playa Cuchía	1	0,041
525	573	ES13000044M39044B	Cantabria	Suances costa	ES000MAC000090	Miengo	Playa de Usgo	1	0,040
526	574	ES13000061M39061E	Cantabria	Santander costa	ES000MAC000110	Ribamontán al Mar	Playa de Galizano	1	0,044

Además de localizar las zonas de baño se ha procedido a su delimitación siguiendo las directrices de la IPH:

- En los ríos se ha delimitado para cada zona de baño el tramo de río correspondiente donde se realiza el baño.
- En las zonas de baño costeras se ha delimitado una franja de mar contigua a la costa de 200 metros anchura en las playas, de acuerdo con artículo 69 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

En las siguientes figuras se muestran los resultados de esta delimitación en la DHC Occidental tanto para las aguas marinas como en las continentales.



PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL REVISIÓN 2015 - 2021

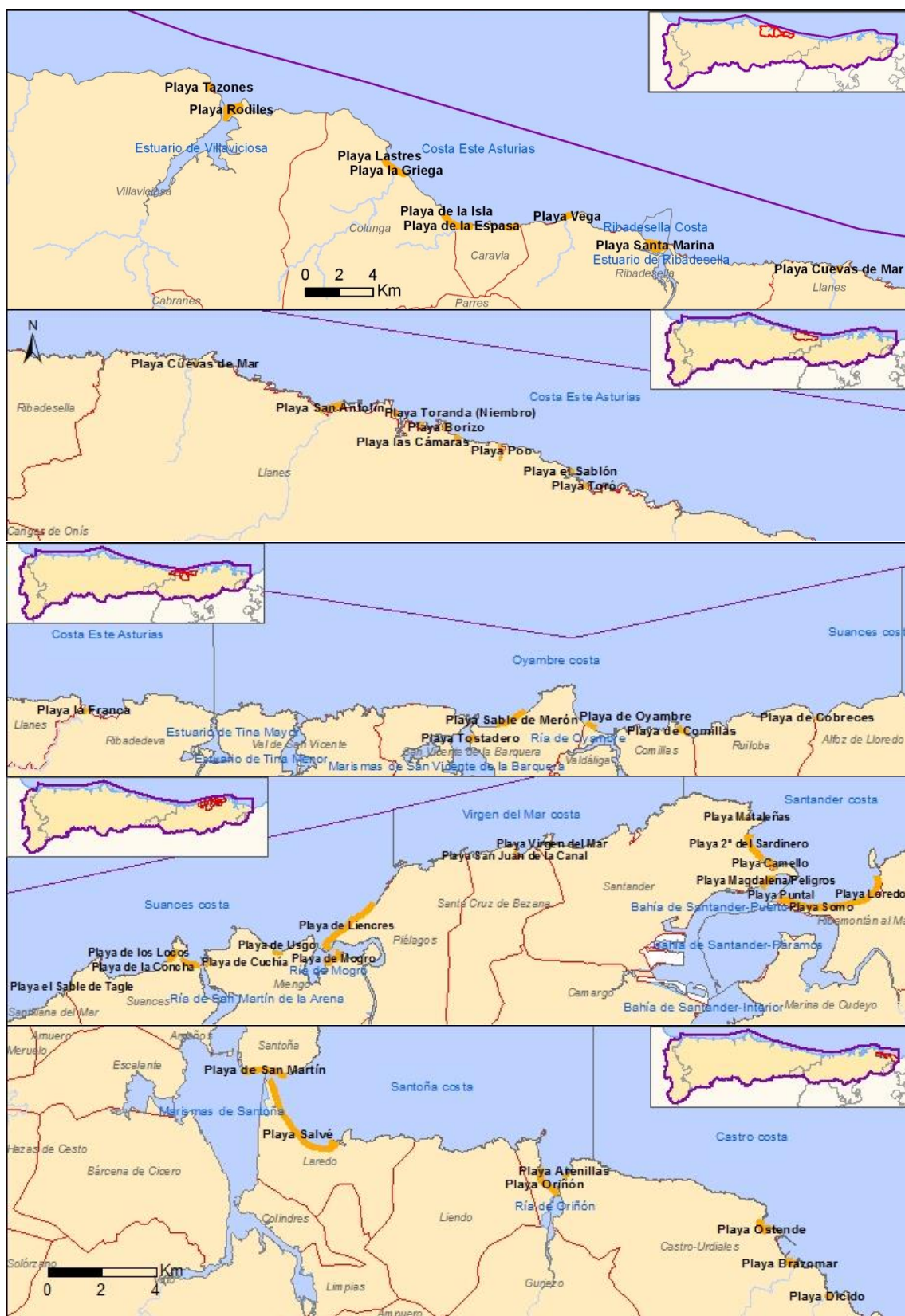


Figura IV. 5. Delimitación de zonas de baño en playas

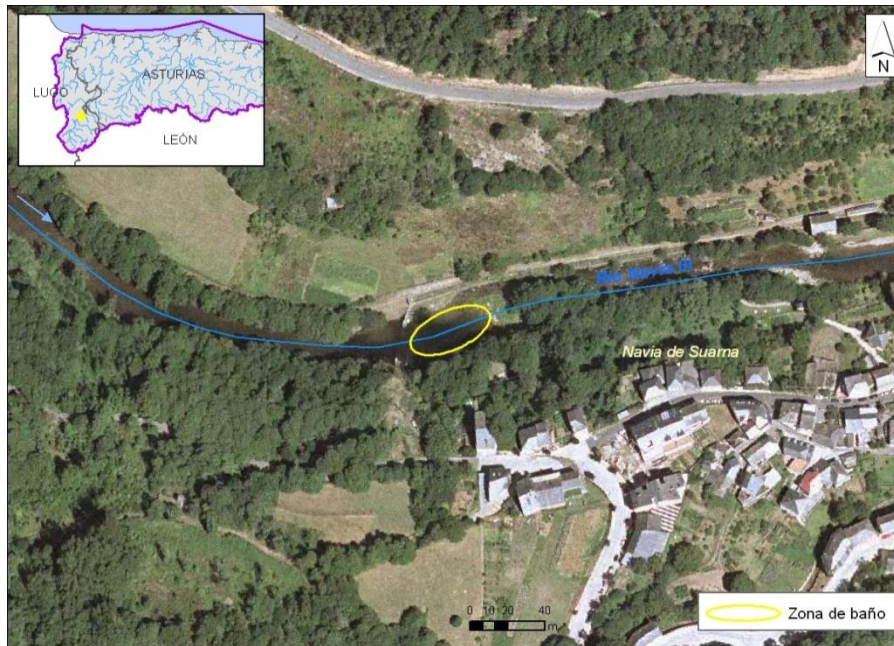


Figura IV. 6. Delimitación de zonas de baño en aguas continentales

3.6. ZONAS VULNERABLES

Son las zonas susceptibles a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias, designadas en aplicación de la Directiva 91/676/CEE. El marco normativo a nivel nacional está formado por el RD 261/1996.

En esta demarcación hidrográfica no se han declarado por el momento este tipo de zonas protegidas.

3.7. ZONAS SENSIBLES

Son las zonas declaradas sensibles en aplicación de la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas. El marco normativo para su designación a nivel nacional lo constituyen el RDL 11/1995 y el RD 509/1996.

En la demarcación hidrográfica hay 4 zonas sensibles en aguas continentales y 4 en aguas marinas.

Las zonas sensibles en aguas continentales han sido declaradas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente mediante los siguientes actos formales:

- Resolución de 10 de julio de 2006, de la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, del Ministerio de Medio Ambiente, la cual sustituye la declaración de zonas sensibles realizada mediante la Resolución de 25 de mayo de 1998, de la entonces Secretaría de Estado de Aguas y Costas.

http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=indilex&id=2006/13748&txtlen=656

- Resolución de 30 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, por la que se declaran las zonas sensibles en las cuencas intercomunitarias

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/28/pdfs/BOE-A-2011-13028.pdf>

Las zonas sensibles en aguas de transición y costeras han sido declaradas por las Comunidades Autónomas mediante los siguientes actos:

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de declaración de “zonas sensibles”, “zonas menos sensibles” y “zona normal” en diversas aguas marinas de Cantabria. BOC 31/07/2001.

<http://boc.gobcantabria.es/boc/datos/MES%202001-07/OR%202001-07-31%20147/PDF/6256-6256.pdf>

- Acuerdo de 8 febrero de 2007 por el que se mantiene la clasificación de zonas “sensibles”, “menos sensibles” y “normales” de las aguas marinas en el litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria. BOC 22/02/2007.

<http://boc.gobcantabria.es/boc/datos/MES%202007-02/OR%202007-02-22%20038/HTML/2007-2254.asp?volver=1>

- Resolución por la que se acuerda la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de enero de 2009 por el que se revisa la declaración de zonas sensibles, menos sensibles y normales en diversas aguas marinas del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

<http://bocold.cantabria.es/boc/datos/MES%202009-03/OR%202009-03-04%20043/PDF/3116-3116.pdf>

En la siguiente tabla y mapa se identifican y delimitan las zonas sensibles de esta Demarcación.

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Tabla IV. 12. Zonas sensibles en aguas continentales y marinas

Código Zona Protegida	Nombre Zona Sensible	Código Masa de Agua	Criterio de Designación	Aglomeraciones >10000 h-eq	Nutriente (N/P)	Tipo (Continental/Marino)	Longitud Zona Sensible (km)	Superficie Zona Sensible (km ²)	Superficie Zona de Captación (km ²)
ESRI1000	Embalse de Trasona	ES145MAR000870	"A" del anexo II del RD.509/1996		Fósforo	Continental	2.49		40.36
ESRI487	Embalse de Alfílarios	ES171MAL000030	"A" del anexo II del RD.509/1996		Fósforo	Continental	1.96		12.17
ESRI486	Embalse de Rioseco	ES150MAR001060	"A" del anexo II del RD.509/1996		Fósforo	Continental	1.77		13.68
ESRI485	Embalse de Tanes	ES150MAR001060	"A" del anexo II del RD.509/1996		Fósforo	Continental	6.43		60.63
ESCA648	Marismas de Joyel	ES085MAT000190	"C" del anexo II del RD.509/1996		Nitrógeno / Fósforo	Marino	-	1.31	16.7
ESCA646	Marismas de Santoña*	ES085MAT000210	"C" del anexo II del RD.509/1996	Marismas de Santoña*	Nitrógeno / Fósforo	Marino	-	21.41	113.47
ESCA647	Marismas de Victoria	ES085MAT000200	"C" del anexo II del RD.509/1996		Nitrógeno / Fósforo	Marino	-	1.24	12.9
ESCA441	Parque Natural de Oyambre	ES113MAT000110	"C" del anexo II del RD.509/1996		Nitrógeno / Fósforo	Marino	-	54.2	95.81
		ES113MAT000120							
		ES113MAR000410							

*El saneamiento de las marismas de Santoña, actualmente en fase de ejecución, dará servicio a toda la población de la aglomeración denominada Marismas de Santoña. Dicha aglomeración incluye lo siguientes núcleos de población: Municipio de Ampuero (La Bárcena, Marrón, Pieragullano, Tabernilla), Municipio de Argoño (Arcillo, Argoños, Cerecedas, Santiuste, Bárcena de Cicero, Adal, Bárcena de Cicero, Cicero, Gama, Treto), Municipio de Colindres (Colindres), Municipio de Escalante (Escalante), Municipio de Laredo (Laredo), Municipio de Limpias (Limpias), Municipio de Santoña (Santoña, Duero, Piedrahita), Municipio de Voto (Badames, Carasa, Rada), Municipio de Arnauero (Castillo, Isla, Isla Playa), Municipio de Meruelo (San Mamés de Meruelo, San Miguel de Meruelo) y Municipio de Noja (Noja).

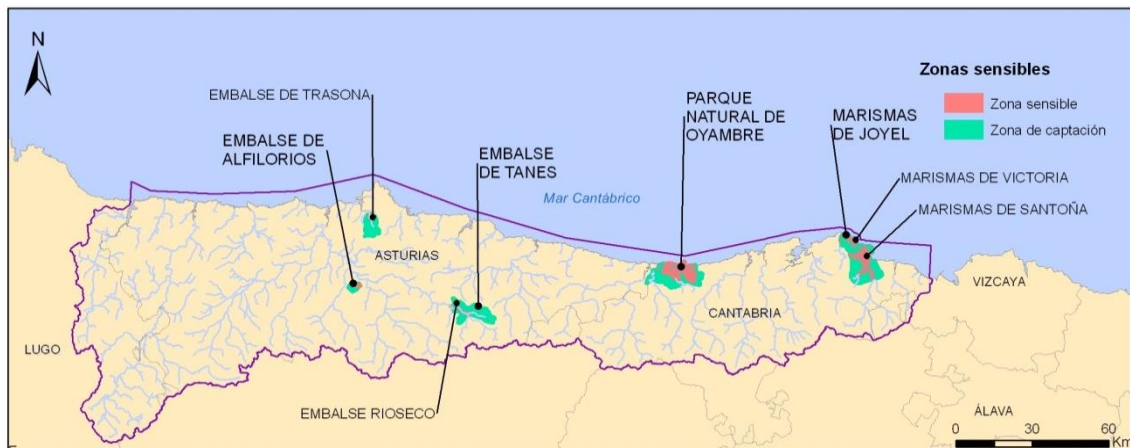


Figura IV. 7. Zonas sensibles en aguas continentales y marinas

3.8. ZONAS DE PROTECCIÓN DE HÁBITAT O ESPECIES

Son aquellas zonas declaradas de protección de hábitat o especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección, incluidos los Lugares de Importancia Comunitaria (Directiva 92/43/CEE), las Zonas de Especial Protección para las Aves (Directiva 2009/147/CE) y las Zonas Especiales de Conservación integrados en la red Natura 2000 (Directiva 92/43/CEE); en adelante nombrados como LIC, ZEPA y ZEC respectivamente. El marco normativo para la protección de estas zonas al nivel nacional está constituido por la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. La siguiente figura representa esquemáticamente la estructura de la Red Natura 2000.

Los LICs situados en la Comunidad Autónoma de Galicia (6), fueron declarados como ZECs mediante Decreto 37/2014. Posteriormente, se declararon 48 ZECs en el Principado de Asturias mediante varios Decretos.

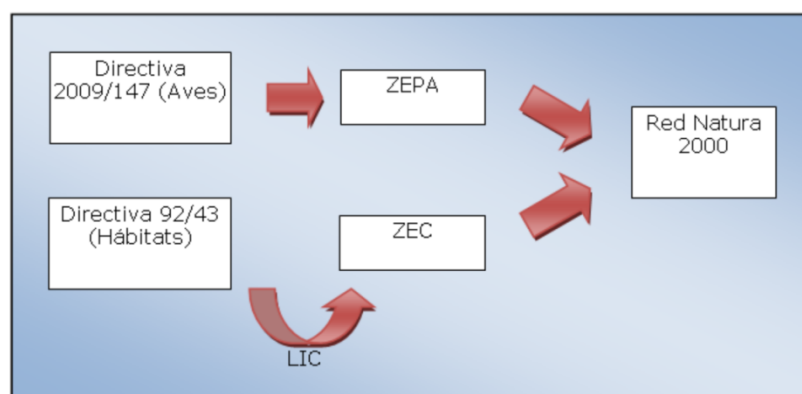


Figura IV. 8. Estructura de la Red Natura 2000

En la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental están presentes 54 ZECs, 25 LICs y 20 ZEPAs, que abarcan una superficie, dentro de la Demarcación, de

3.665,84, 945,53 y 2.100,96 km², respectivamente. En la figura siguiente se muestran los espacios de la Red Natura 2000 presentes en la Demarcación.



Figura IV. 9. Red Natura 2000: LICs en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental



Figura IV. 10. Red Natura 2000: ZECs en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental

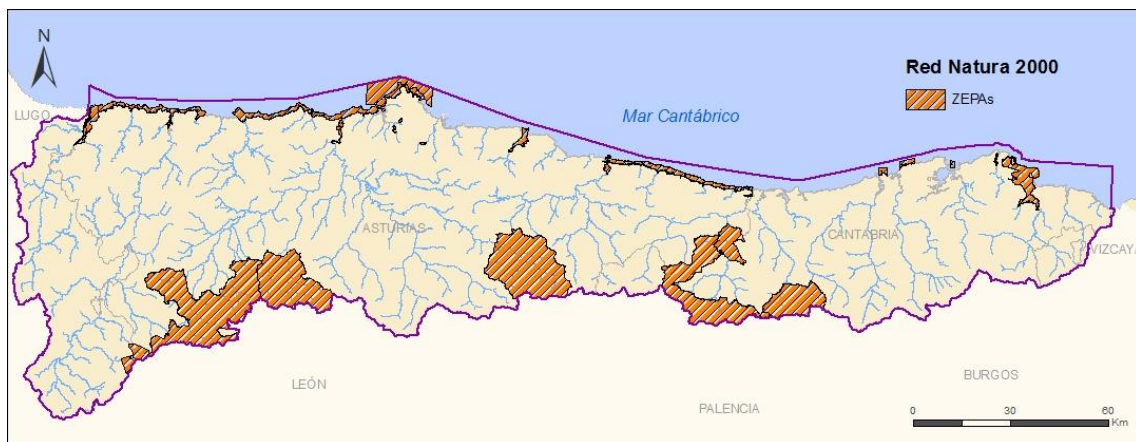


Figura IV. 11. Red Natura 2000: ZEPAs en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental

Del total de ZECs, LICs y ZEPAs se han seleccionado aquellas que contienen hábitats o especies (aves en el caso de la Directiva 2009/147) relacionados con el medio hídrico.

Esta selección se fundamenta en información ("02_SPAINCNTRYES_2013Oct_Acuaticas_v2") facilitada por la Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua (MAGRAMA), en la cual se especifica que zonas de la Red Natura 2000 tienen dependencia del medio hídrico, y por tanto deben ser incluidas en este anejo.

Los criterios de selección que han tenido en cuenta para elaborar el listado de tipos de hábitat ligados al medio hídrico son los reflejados en la guía nº 12 "Guía horizontal sobre el papel de los humedales en la DMA, de la Estrategia Común de Implantación de la DMA. Y, a partir de los mismos, se elaboró un listado preliminar de tipos de hábitats basados en datos de diferentes fuentes como el listado de hábitats que fueron identificados como vulnerables o muy vulnerables a los efectos de las sequías en el "Documento de Referencia sobre los Planes Especiales de Actuación en Situación de Alerta o Eventual Sequía correspondientes a la Confederación Hidrográfica del Norte, entre otras.

En las tablas siguientes se indican los hábitats y las especies que se han considerado relacionados con el medio hídrico y que están presentes en los LICs/ZECs que se localizan en la Demarcación.

El criterio para determinar que un espacio de la Red Natura 2000 debe incluirse en el registro es que tenga representación significativa de un hábitat del Anejo I o de especies de los Anejos II y IV vinculados al agua directamente, de la Directiva de Hábitats y/o del LESPE .

Tabla IV. 13. Hábitats de interés comunitario relacionados con el medio hídrico, presentes en los LICs/ZECs de la Demarcación.

Código UE	Hábitats Dependientes del Agua (* prioritario)
1110	Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda
1130	Estuarios
1140	Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja
1150	*Lagunas costeras
1160	Grandes calas y bahías poco profundas
1210	Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados
1230	Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas
1310	Vegetación anual pionera con <i>Salicornia</i> y otras especies de zonas fangosas o arenosas
1320	Pastizales de <i>Spartina</i> (<i>Spartinion maritimi</i>)
1330	Pastizales salinos atlánticos (<i>Glauco-Puccinellietalia maritimae</i>)
1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (<i>Sarcocornietea fruticosae</i>)
2110	Dunas móviles embrionarias
2120	Dunas móviles de litoral con <i>Ammophila arenaria</i> (dunas blancas)

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Código UE	Hábitats Dependientes del Agua (* prioritario)
2130	*Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises)
3110	Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (<i>Littoreletalia uniflorae</i>)
3140	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara</i> sp.
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>
3160	Lagos y estanques distróficos naturales
3170	*Estanques temporales mediterráneos
3220	Ríos alpinos con vegetación herbácea en sus orillas
3240	Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix eleagnos</i>
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i>
4040	*Brezales secos atlánticos costeros de <i>Erica vagans</i>
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas de la <i>Molinio-Holoschoenion</i>
6430	Herbazales megafóbicos de orlas desde llanuras hasta niveles montanos y alpinos
7110	*Turberas altas activas
7130	*Turberas de cobertura (*turberas activas solamente)
7140	"Mires" de transición
7150	Depresiones sobre sustratos turbosos del <i>Rhynchosporion</i>
7210	*Turberas calcáreas de <i>Cladium mariscus</i> y con especies del <i>Caricion davallianae</i>
7220	*Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)
7230	Turberas bajas alcalinas
8310	Cuevas no abiertas al público
91E0	*Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae)
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>

Tabla IV. 14. Especies de interés comunitario del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, presentes en los LIC/ZEC de la Demarcación

Código UE	Nombre científico	Anexo II Directiva Hábitats	LESPE
1044	<i>Coenagrion mercuriale</i>	SI	SI
1078	<i>Callimorpha quadripunctaria</i>	SI	NO
1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>	SI	SI
1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>	SI	NO
1095	<i>Petromyzon marinus</i>	SI	SI
1102	<i>Alosa alosa</i>	SI	NO
1106	<i>Salmo salar</i>	SI	NO
1116	<i>Chondrostoma toxostoma</i>	SI	NO

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Código UE	Nombre científico	Anexo II Directiva Hábitats	LESPE
1126	<i>Chondrostoma toxostoma</i>	SI	NO
1127	<i>Rutilus arcasii</i>	SI	SI
1172	<i>Chioglossa lusitanica</i>	SI	SI
1194	<i>Discoglossus galganoi</i>	SI	SI
1220	<i>Emys orbicularis</i>	SI	SI
1221	<i>Mauremys leprosa</i>	SI	SI
1259	<i>Lacerta schreiberi</i>	SI	SI
1259	<i>Lacerta schreiberi</i>	SI	NO
1301	<i>Galemys pyrenaicus</i>	SI	SI
1314	<i>Mytis daubentonii</i>	SI	NO
1355	<i>Lutra lutra</i>	SI	SI
1420	<i>Culcita macrocarpa</i>	SI	NO
1639	<i>Limonium lanceolatum</i>	SI	NO
1029	<i>Margaritifera margaritifera</i>	SI	SI
1041	<i>Oxygastra curtisii</i>	SI	SI
1044	<i>Coenagrion mercuriale</i>	SI	SI
1078	<i>Callimorpha quadripunctaria</i>	SI	NO
1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>	SI	SI
1095	<i>Petromyzon marinus</i>	SI	SI
1102	<i>Alosa alosa</i>	SI	NO
1106	<i>Salmo salar</i>	SI	NO
1116	<i>Chondrostoma polylepis</i>	SI	NO
1172	<i>Chioglossa lusitanica</i>	SI	SI
1194	<i>Discoglossus galganoi</i>	SI	SI
1259	<i>Lacerta schreiberi</i>	SI	SI
1301	<i>Galemys pyrenaicus</i>	SI	SI
1349	<i>Tursiops truncatus</i>	SI	SI
1351	<i>Phocoena phocoena</i>	SI	SI
1355	<i>Lutra lutra</i>	SI	SI

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Tabla IV. 15. Listado de ZECs relacionados con el medio hídrico en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	PLAN DE GESTIÓN	Código de la Masa de Agua	Código del Hábitat	Código de la Especie	Superficie en la DHC Occidental (km ²)
ES1120004	A MARRONDA	Decreto 37/2014, de 27 de marzo, por el que se declaran zonas especiales de conservación los lugares de importancia comunitaria de Galicia y se aprueba el Plan director de la Red Natura 2000 de Galicia	ES238MAR002190	91E0	1172; 1194; 1259; 1301; 1355	12,15
ES1200037	ALLER-LENA	Decreto 159/2014, de 29 de diciembre, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación Aller-Lena (ES1200037), Caldoveiro (ES1200012), Montovo-La Mesa (ES1200010), Peña Manteca-Genestaza (ES1200041), Peña Ubiña (ES1200011) y Valgrande (ES1200046) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos de la Montaña Central Asturiana	012.012; ES156MAR001171; ES156MAR001172; ES157MAR001181; ES159MAR001190	92A0	1172; 1259; 1355	130,96
ES1200048	ALTO NAVIA	Decreto 145/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Alto Navia (ES1200048) y se aprueba su I Instrumento de Gestión	ES208MAR001902	3260; 91E0	1029; 1355	0,75
ES1120001	ANCARES COUREL	Decreto 37/2014, de 27 de marzo, por el que se declaran zonas especiales de conservación los lugares de importancia comunitaria de Galicia y se aprueba el Plan director de la Red Natura 2000 de Galicia	ES204MAR001830; ES204MAR001840; ES205MAR001850; ES206MAR001870; ES206MAR001880; ES206MAR001950; ES207MAR001890; ES208MAR001901; ES208MAR001902; ES208MAR001910; ES208MAR001930; ES208MAR001940; ES208MAR001960	3260; 4020; 6430; 7140; 91E0	1092; 1116; 1172; 1194; 1259; 1301; 1355	525,38
ES1200055	CABO BUSTO-LUANCO	Decreto 154/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Cabo Busto-Luanco (ES1200055) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en el tramo costero entre Cabo Busto y Luanco	012.002; 012.003; ES000MAC000020; ES000MAC000040; ES000MAC000050; ES000MAC000070; ES145MAT000060; ES194MAR001712; ES194MAT000050; ES195MAR001740; ES200MAT000040	1110; 1130; 1150; 1210; 1230; 1310; 1330; 1420; 3240; 4020; 91E0	1044; 1078; 1095; 1106; 1172; 1194; 1259; 1349; 1351; 1355	116
ES1200012	CALDOVEIRO	Decreto 159/2014, de 29 de diciembre, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación Aller-Lena (ES1200037), Caldoveiro (ES1200012), Montovo-La Mesa (ES1200010), Peña Manteca-Genestaza (ES1200041), Peña Ubiña (ES1200011) y Valgrande (ES1200046) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos de la Montaña Central Asturiana	012.002; ES170MAR001320; ES175MAR001440	4020; 7130; 91E0	1078; 1194; 1259; 1301; 1355	127,09

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	PLAN DE GESTIÓN	Código de la Masa de Agua	Código del Hábitat	Código de la Especie	Superficie en la DHC Occidental (km ²)
ES1120006	CARBALLIDO	Decreto 37/2014, de 27 de marzo, por el que se declaran zonas especiales de conservación los lugares de importancia comunitaria de Galicia y se aprueba el Plan director de la Red Natura 2000 de Galicia	012.001; ES239MAR002200; ES239MAR002210; ES240MAR002230; ES240MAR002240	4020; 91E0	1172; 1194; 1259; 1301; 1355	46,44
ES1200038	CARBAYERA DE EL TRAGAMÓN	Decreto 155/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Carbayera de El Tragamón (ES1200038) y se aprueba el Instrumento de Gestión Integrado de los espacios protegidos en la Carbayera de El Tragamón (Gijón).	-	9,10E+01		0,04
ES1120007	CRUZUL AGÜEIRA	Decreto 37/2014, de 27 de marzo, por el que se declaran zonas especiales de conservación los lugares de importancia comunitaria de Galicia y se aprueba el Plan director de la Red Natura 2000 de Galicia	012.020; ES204MAR001820; ES204MAR001830; ES204MAR001840; ES206MAR001870	3260; 91E0	1092; 1172; 1194; 1259; 1301; 1355	6,2
ES1200049	CUENCA AGÜEIRA DEL	Decreto 137/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Cuenca del Agüeira (ES1200049) y se aprueba su Instrumento de Gestión	012.001; ES225MAR002080; ES225MAR002100; ES229MAR002090	9,10E+01	1172; 1355	1,74
ES1200050	CUENCA ALTO NARCEA DEL	Decreto 136/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Cuenca del Alto Narcea (ES1200050) y se aprueba su Instrumento de Gestión	012.001; ES180MAR001490; ES182MAR001500; ES182MAR001520; ES183MAR001550; ES189MAR001650; ES189MAR001660	9,10E+01	1172; 1194; 1301; 1355	3,19
ES1200039	CUENCAS MINERAS	Decreto 157/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Cuencas Mineras (ES1200039) y se aprueba el Instrumento de Gestión Integrado de los espacios protegidos en los concejos de Laviana, Mieres, San Martín del Rey Aurelio y Langreo	012.012; ES150MAR001080; ES150MAR001090; ES162MAR001230	4020; 91E0	1172; 1259; 1301; 1355	132,26
ES1200007	CUEVA ROSA	Decreto 158/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Cueva Rosa (ES1200007) y se aprueba el Instrumento de Gestión Integrado de los espacios protegidos de Cueva Rosa (Ribadesella).	-	9,10E+01	1078	1,27
ES1200056	FUENTES DEL NARCEA, DEGAÑA E IBÍAS	Decreto 10/2015, de 11 de febrero, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias (ES1200056) y de Muniellos (ES1200002) y se aprueba el Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en los concejos de Cangas del Narcea, Degaña e Ibias	012.001; ES177MAR001460; ES177MAR001470; ES179MAR001481; ES179MAR001482; ES180MAR001490; ES182MAR001500; ES182MAR001510; ES182MAR001520; ES182MAR001530; ES187MAR001560; ES211MAR002000; ES217MAR002040	3110; 3150; 6430; 7130; 91E0; 92A0	1078; 1172; 1259; 1301; 1355	519,74

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	PLAN DE GESTIÓN	Código de la Masa de Agua	Código del Hábitat	Código de la Especie	Superficie en la DHC Occidental (km ²)
ES1200040	MEANDROS DEL NORA	Decreto 168/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Meandros del Nora (ES1200040) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en el Río Nora	012.002; ES173MAR001420	3240; 91E0	1259	0,65
ES1200010	MONTOVO-LA MESA	Decreto 159/2014, de 29 de diciembre, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación Aller-Lena (ES1200037), Caldoveiro (ES1200012), Montovo-La Mesa (ES1200010), Peña Manteca-Genestaza (ES1200041), Peña Ubiña (ES1200011) y Valgrande (ES1200046) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos de la Montaña Central Asturiana	ES168MAR001290; ES168MAR001300; ES168MAR001310; ES193MAR001700	7130; 7230; 91E0	1078; 1106; 1172; 1194; 1259; 1301; 1355	149,24
ES1200002	MUNIELLOS	Decreto 10/2015, de 11 de febrero, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias (ES1200056) y de Muniellos (ES1200002) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en los concejos de Cangas del Narcea, Degaña e Ibias	ES179MAR001482; ES211MAR002000; ES217MAR002030; ES217MAR002040	3110; 3150; 91E0	1078; 1172; 1259; 1301; 1355	55,59
ES1120010	NEGUEIRA	DECRETO 37/2014, de 27 de marzo, por el que se declaran zonas especiales de conservación los lugares de importancia comunitaria de Galicia y se aprueba el Plan director de la Red Natura 2000 de Galicia	ES222MAR002060	9,10E+01	1172; 1194; 1259; 1301; 1355	45,62
ES0000317	PENARRONDA-BARAYO	Decreto 160/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Penarronda-Barayo (ES0000317) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en el tramo costero entre Penarronda y Barayo	012.001; ES000MAC000020; ES000MAC000030; ES203MAR001810; ES234MAT000030; ES236MAR002170	1110; 1130; 1140; 1150; 1210; 1230; 1330; 1420; 3110; 3150; 3170; 3240; 3260; 4020; 91E0	1044; 1078; 1095; 1102; 1106; 1172; 1194; 1259; 1349; 1351; 1355; A001; A002; A003; A014; A015; A026; A029; A034; A094; A121; A140; A151; A157; A166; A176; A193; A194; A195; A197; A229; A384	42,67

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	PLAN DE GESTIÓN	Código de la Masa de Agua	Código del Hábitat	Código de la Especie	Superficie en la DHC Occidental (km ²)
ES1200011	PEÑA UBIÑA	Decreto 159/2014, de 29 de diciembre, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación Aller-Lena (ES1200037), Caldoveiro (ES1200012), Montovo-La Mesa (ES1200010), Peña Manteca-Genestaza (ES1200041), Peña Ubiña (ES1200011) y Valgrande (ES1200046) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos de la Montaña Central Asturiana	ES154MAR001130; ES155MAR001150; ES167MAR001270; ES167MAR001280	3140; 91E0	1301; 1355	131,72
ES1200041	PEÑAMANTECA-GENESTAZA	Decreto 159/2014, de 29 de diciembre, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación Aller-Lena (ES1200037), Caldoveiro (ES1200012), Montovo-La Mesa (ES1200010), Peña Manteca-Genestaza (ES1200041), Peña Ubiña (ES1200011) y Valgrande (ES1200046) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos de la Montaña Central Asturiana	012.001; 012.002; ES189MAR001621; ES189MAR001630	4020; 7130; 91E0	1172; 1259; 1355	78,71
ES1200001	PICOS DE EUROPA (ASTURIAS)	Decreto 14/2015, de 18 de marzo, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Picos de Europa (ES1200001) y se aprueba su Plan Básico de Gestión y Conservación	012.014; ES129MAR000570; ES129MAR000580; ES130MAR000600; ES131MAR000610; ES132MAR000621; ES139MAR000710; ES139MAR000711; ES139MAR000720; ES139MAR000730; ES139MAR000740; ES142MAR000750	3140; 3150; 3160; 4020; 6420; 7130; 7220; 7230; 91E0	1044; 1092; 1106; 1172; 1259; 1301; 1355	251,83
ES1200022	PLAYA DE VEGA	Decreto 161/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Playa de Vega (ES1200022) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de los espacios protegidos en la Playa de Vega	ES000MAC000070; ES145MAR001000	1210; 91E0	1078; 1259	0,37
ES1200009	PONGA-AMIEVA	Decreto 163/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Ponga-Amieva (ES1200009) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en los concejos de Ponga y Amieva	012.013; 012.014; ES134MAR000680; ES135MAR000690; ES136MAR000700; ES139MAR000710	4020; 7130; 7220; 7230; 91E0	1078; 1106; 1172; 1194; 1259; 1301; 1355	280,91
ES1200008	REDES	Decreto 162/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Redes (ES 1200008) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en los concejos de Caso y Sobrescobio	012.013; ES143MAR000770; ES143MAR000810; ES146MAR001020; ES146MAR001030; ES146MAR001041; ES146MAR001042; ES147MAR001050; ES149MAR001070; ES150MAR001060; ES171MAR001380	3150; 4020; 7130; 7220; 91E0; 92A0	1044; 1078; 1172; 1194; 1259; 1301; 1355; A229	377,5

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	PLAN DE GESTIÓN	Código de la Masa de Agua	Código del Hábitat	Código de la Especie	Superficie en la DHC Occidental (km ²)
ES0000319	RÍA DE RIBADESELLA-RÍA DE TINAMAYOR	Decreto 165/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Ría de Ribadesella-Ría de Tinamayor (ES0000319) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en el tramo costero entre Ribadesella y Tinamayor	ES000MAC000070; ES000MAC000071; ES132MAT000090; ES144MAT000080	1110; 1130; 1140; 1210; 1230; 1330; 4020; 91E0	1095; 1102; 1106; 1172; 1194; 1259; 1349; 1355; A003; A014; A023; A026; A029; A034; A081; A094; A119; A140; A151; A157; A166; A176; A189; A193; A197; A229	57,88
ES1200006	RÍA DE VILLAVICIOSA	Decreto 164/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Cueva Rosa (ES1200007) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de los espacios protegidos de Cueva Rosa (Ribadesella). Corrección de errores en BOPA de fecha 9 de enero de 2015	ES000MAC000070; ES145MAT000070	1110; 1130; 1140; 1150; 1210; 1230; 1310; 1320; 1330; 1420; 4020	1044; 1194; 1259; 1355; A001; A002; A003; A014; A015; A021; A026; A029; A034; A045; A081; A094; A119; A127; A131; A132; A140; A141; A151; A156; A157; A158; A160; A164; A166; A176; A190; A193; A194; A195; A197; A229	12,49
ES1200016	RÍA DEL EO	Decreto 166/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Ría del Eo (ES1200016) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en la Ría del Eo Corrección de errores en BOPA de 19 de febrero de 2015	ES000MAC000020; ES000MAC000021; ES244MAT000020	1110; 1130; 1140; 1150; 1230; 1330; 1420; 3170; 4020; 91E0	1029; 1044; 1078; 1095; 1102; 1106; 1116; 1172; 1194; 1259; 1355; A002; A003; A015; A026; A027; A034; A130; A132; A140;	19,01

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	PLAN DE GESTIÓN	Código de la Masa de Agua	Código del Hábitat	Código de la Especie	Superficie en la DHC Occidental (km ²)
					A141; A151; A157; A160; A176; A193; A195; A197; A229	
ES1200035	RÍO CARES-DEVA	Decreto 156/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Cares-Deva (ES1200035) y se aprueba el Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en los Ríos Cares y Deva	012.007; 012.008; ES130MAR000600; ES131MAR000610; ES132MAR000620; ES132MAR000621; ES132MAT000090	3240; 7220; 91E0	1078; 1095; 1102; 1106; 1116; 1172; 1301; 1355	2,62
ES1200053	RÍO DEL ORO	Decreto 127/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río del Oro (ES1200053) y se aprueba su Instrumento de Gestión	ES219MAR002050	9,10E+01	1355	0,55
ES1120002	RÍO EO	DECRETO 37/2014, de 27 de marzo, por el que se declaran zonas especiales de conservación los lugares de importancia comunitaria de Galicia y se aprueba el Plan director de la Red Natura 2000 de Galicia	012.001; ES239MAR002200; ES240MAR002230; ES243MAR002290; ES244MAR002270; ES244MAR002280	1110; 1130; 1140; 1150; 1230; 1330; 1420; 4020; 6430; 7210; 91E0	1029; 1041; 1092; 1095; 1102; 1106; 1116; 1194; 1259; 1301; 1355	7,66
ES1200023	RÍO (ASTURIAS) EO	Decreto 149/2014, de 23 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Eo (Asturias) (ES1200023) y se aprueba su Instrumento de Gestión	ES244MAT000020	1110; 1130; 1140; 1150; 1330; 1420; 91E0	1095; 1102; 1106; 1116; 1301; 1355	1,07
ES1200028	RÍO ESQUEIRO	Decreto 138/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Esqueiro (ES1200028) y se aprueba su Instrumento de Gestión	012.001; ES195MAR001740	4020; 91E0	1044; 1078; 1106; 1355	0,13
ES1200027	RÍO ESVA	Decreto 167/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Esva (ES1200027) y se aprueba el Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en el Río Esva	012.001; ES197MAR001750; ES199MAR001790; ES200MAR001770; ES200MAT000040	3160; 3240; 91E0	1078; 1106; 1172; 1355	1,92
ES1200051	RÍO IBIAS	Decreto 134/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Ibias (ES1200051) y se aprueba su Instrumento de Gestión	ES217MAR002040; ES222MAR002060	3260; 91E0	1172; 1355	1,71
ES1200033	RÍO LAS CABRAS-BEDÓN	Decreto 133/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Las Cabras-Bedón (ES1200033) y se aprueba su Instrumento de Gestión	012.007; ES133MAR000640	4020; 91E0	1078; 1095; 1106; 1355	0,36

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	PLAN DE GESTIÓN	Código de la Masa de Agua	Código del Hábitat	Código de la Especie	Superficie en la DHC Occidental (km ²)
ES1200029	RÍO NALÓN	Decreto 125/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Nalón (ES1200029) y se aprueba su Instrumento de Gestión	012.002; ES194MAR001712; ES194MAR001713	3240; 91E0	1078; 1095; 1102; 1106; 1116; 1172; 1194; 1301; 1355	5,6
ES1200030	RÍO NARCEA	Decreto 139/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Narcea (ES1200030) y se aprueba su Instrumento de Gestión	012.002; ES194MAR001711; ES194MAR001712	3240; 3260; 91E0	1029; 1041; 1044; 1078; 1095; 1106; 1301; 1355	3,74
ES1200025	RÍO NAVIA	Decreto 132/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Navia (ES1200025) y se aprueba su Instrumento de Gestión	012.001; ES234MAR002150; ES234MAT000030	3240; 4020; 91E0	1044; 1078; 1095; 1102; 1106; 1116; 1355	0,96
ES1200026	RÍO NEGRO	Decreto 150/2014, de 23 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Negro (ES1200026) y se aprueba su Instrumento de Gestión	012.001; ES202MAR001800	3110; 3170; 4020; 91E0	1044; 1078; 1106; 1172; 1355	0,45
ES1200031	RÍO PIGÜEÑA	Decreto 141/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Pigüña (ES1200031) y se aprueba su Instrumento de Gestión	012.001; ES193MAR001700	3240; 91E0	1078; 1095; 1106; 1301; 1355	0,45
ES1200024	RÍO PORCÍA	Decreto 131/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Porcía (ES1200024) y se aprueba su Instrumento de Gestión	012.001; ES236MAR002170	4020; 91E0	1078; 1106; 1194; 1301; 1355	0,65
ES1200034	RÍO PURÓN	Decreto 140/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Purón (ES1200034) y se aprueba su Instrumento de Gestión	012.007; ES133MAR000650	4020; 91E0	1078; 1106; 1355	0,22
ES1200032	RÍO SELLA	Decreto 142/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Sella (ES1200032) y se aprueba su Instrumento de Gestión	012.006; 012.007; ES142MAR000750; ES144MAR000820; ES144MAR000830; ES144MAR000840	4020; 91E0	1078; 1095; 1102; 1106; 1116; 1172; 1301; 1355	5,01
ES1200052	RÍO TRUBIA	Decreto 126/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Trubia (ES1200052) y se aprueba su Instrumento de Gestión	012.002; ES170MAR001320	9,10E+01	1092; 1106; 1172; 1259; 1301; 1355	0,81

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	PLAN DE GESTIÓN	Código de la Masa de Agua	Código del Hábitat	Código de la Especie	Superficie en la DHC Occidental (km ²)
ES1200054	RÍOS NEGRO Y ALLER	Decreto 143/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Ríos Negro y Aller (ES1200054) y se aprueba su I Instrumento de Gestión	012.012; ES156MAR001160; ES158MAR001201; ES159MAR001190	3240; 91E0	1078; 1301; 1355	1,36
ES1200014	SIERRA DE LOS LAGOS	Decreto 144/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Sierra de Los Lagos (ES1200014) y se aprueba su I Instrumento de Gestión	ES188MAR001570	7130; 91E0	1078; 1172; 1259; 1301; 1355	107,78
ES1200043	SIERRA DEL SUEVE	Decreto 128/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Sierra del Sueve (ES1200043) y se aprueba su I Instrumento de Gestión	-	4020; 91E0	1172; 1194; 1259	34,09
ES1200042	SIERRA PLANA DE LA BORBOLLA	Decreto 129/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Sierra Plana de la Borbolla (ES1200042) y se aprueba su I Instrumento de Gestión	-	4020; 7130; 91E0	1172; 1194; 1259; 1355	10,29
ES0000054	SOMIEDO	Decreto 169/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Somiedo (ES 0000054) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en el concejo de Somiedo	012.001; 012.002; ES190MAR001680; ES191MAL000020; ES191MAL000030; ES191MAR001670; ES193MAR001700	3110; 3140; 3150; 6430; 7130; 7220; 7230; 91E0; 92A0	1172; 1259; 1301; 1355; A229	279,98
ES1200044	TURBERA DE LA MOLINA	Decreto 130/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Turbera de La Molina (ES1200044) y se aprueba su I Instrumento de Gestión	-	4020; 7130	1172; 1259	0,33
ES1200045	TURBERA DE LAS DUEÑAS	Decreto 171/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Turbera de las Dueñas (ES1200045) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en la Turbera de las Dueñas (Cudillero).	-	4020; 7130	1172; 1194	0,26
ES1200046	VALGRANDE	Decreto 159/2014, de 29 de diciembre, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación Aller-Lena (ES1200037), Caldoveiro (ES1200012), Montovo-La Mesa (ES1200010), Peña Manteca-Genestaza (ES1200041), Peña Ubiña (ES1200011) y Valgrande (ES120004)	012.012; ES153MAR001120	7230; 91E0	1259; 1301; 1355	47,17
ES1200047	YACIMIENTOS DE ICNITAS	Decreto 170/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Yacimientos de icnitas (ES1200047) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en el tramo costero ligado a los Yacimientos de Icnitas	ES000MAC000070; ES000MAC000071	1210; 1230; 4020; 91E0	1349; 1351	35,42

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Tabla IV. 16. Listado de LICs relacionados con el medio hídrico en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código de la Masa de Agua	Código del Hábitat	Código de la Especie	Superficie en la DHC Occidental (km ²)
ES0000003	PICOS DE EUROPA (LEÓN)	012.014; 012.018; ES129MAR000590; ES131MAR000610; ES134MAR000670; ES134MAR000680; ES139MAR000710	4020; 6420; 7220; 7230; 92A0	1078; 1127; 1172; 1259; 1301; 1355	227,79
ES1300001	LIEBANA	012.014; 012.018; ES120MAR000490; ES121MAR000500; ES122MAR000520; ES125MAR000530; ES125MAR000540; ES126MAR000560; ES129MAR000580	4020; 6430; 7110; 7140; 7150; 7220; 7230; 9160; 91E0; 92A0	1106; 1194; 1259; 1301; 1355	422,57
ES1300002	MONTAÑA ORIENTAL	012.010; ES078MAR000020; ES086MAR000150; ES088MAR000170	3110; 7140; 7150; 9160; 91E0; 92A0	1106; 1259; 1301	216,49
ES1300003	RIAS OCCIDENTALES Y DUNA DE OYAMBRE	ES000MAC000080; ES113MAT000110; ES121MAT000120; ES118MAT000100; ES132MAT000090	1110; 1130; 1140; 1160; 1210; 1230; 1310; 1320; 1330; 1420; 3150; 9160	1044; 1095; 1106; 1194; 1259; 1355	12,73
ES1300004	DUNAS DE LIENCRES Y ESTUARIO DEL PAS	ES000MAC000090; ES000MAC000100; ES092MAT000140	1130; 1140; 1210; 1230; 1310; 1320; 1330; 1420	1106; 1126; 1194; 1259; 1639	5,44
ES1300005	DUNAS DEL PUNTAL Y ESTUARIO DEL MIERA	ES000MAC000110; ES087MAT000150; ES087MAT000170	1110; 1130; 1140; 1160; 1210; 1230; 1310; 1320; 1330; 1420	1044; 1106; 1259	6,75
ES1300006	COSTA CENTRAL Y RIA DE AJO	ES000MAC000110; ES000MAC000120; ES085MAT000180	1130; 1140; 1160; 1210; 1230; 1310; 1320; 1330; 1420	1259; 1639	4,45
ES1300007	MARISMAS DE SANTOÑA , VICTORIA Y JOYEL	ES000MAC000120; ES000MAC000130; ES085MAT000190; ES085MAT000200; ES085MAT000210	1110; 1130; 1140; 1160; 1210; 1230; 1310; 1320; 1330; 1420; 6420; 7210; 9160; 91E0	1044; 1102; 1106; 1126; 1194; 1221; 1259; 1639	37,01
ES1300008	RIO DEVA	012.007; 012.014; 012.018; ES120MAR000490; ES121MAR000500; ES122MAR000520; ES123MAR000510; ES125MAR000530; ES126MAR000550; ES132MAR000620; ES132MAR000621	1230; 1330; 9160; 91E0	1044; 1092; 1095; 1106; 1301; 1355	3,97
ES1300009	RIO NANSA	012.008; 012.014; 012.015; ES114MAR000420; ES115MAR000460; ES117MAR000470; ES118MAR000480	3240; 4020; 9160; 91E0	1044; 1092; 1095; 1106; 1301; 1355	5,70

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código de la Masa de Agua	Código del Hábitat	Código de la Especie	Superficie en la DHC Occidental (km ²)
ES1300010	RIO PAS	012.009; 012.016; 012.017; ES088MAR000170; ES088MAR000180; ES089MAR000190; ES090MAR000200; ES090MAR000210; ES091MAR000220; ES092MAR000230; ES092MAR000250	3240; 9160; 91E0; 92A0	1106; 1126; 1301; 1355	9,57
ES1300011	RIO ASON	012.010; ES078MAR000020; ES078MAR000050; ES079MAR000030; ES084MAR000060	9160; 91E0; 92A0	1092; 1102; 1106; 1126; 1301	5,30
ES1300012	RIO AGÜERA	012.011; ES000MAC000130; ES076MAR000011; ES076MAT000230	1130; 1140; 1210; 1230; 1310; 1330; 1420; 3240; 9160; 91E0	1126	2,11
ES1300015	RIO MIERA	012.009; 012.010; ES086MAR000100; ES086MAR000110; ES086MAR000120; ES086MAR000130; ES086MAR000140; ES086MAR000150	1320; 3240; 9160; 91E0	1044; 1106; 1355	3,95
ES1300016	SIERRA DEL ESCUDO	-	7140; 7150; 9160; 91E0		31,86
ES1300019	CUEVA DEL REJO	-	91E0		1,12
ES1300020	RIO SAJA	012.015; ES096MAR000271; ES096MAR000280; ES098MAR000291; ES098MAR000310	9160; 91E0	1044; 1301; 1355	1,80
ES1300021	VALLES ALTOS DEL NANSA Y SAJA Y ALTO CAMPOO	012.015; ES094MAR000260; ES096MAR000271; ES096MAR000272; ES098MAR000310; ES108MAR000352; ES111MAR000360; ES114MAR000420; ES114MAR000430; ES114MAR000440	4020; 6430; 7110; 7140; 7150; 7230; 9160; 91E0	1194; 1259; 1301; 1355	3,21
ES1300022	SIERRA DEL ESCUDO DE CABUERNIGA	-	4020	1259	429,85
ES2130001	ARMAÑÓN	-		1092; 1259; 1314; 1420	7,87
ES2130002	ORDUNTE	ES083MAR002310	4020; 7130; 7140; 91E0	1078; 1126	29,66
ES4130003	PICOS DE EUROPA EN CASTILLA Y LEÓN	-	3150; 3220; 3260; 4020; 6420; 6430; 7110; 7140; 7220; 7230; 9160; 92A0	1078; 1092; 1116; 1127; 1259; 1301; 1355; A139; A229	38,43

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código de la Masa de Agua	Código del Hábitat	Código de la Especie	Superficie en la DHC Occidental (km ²)
ES4130010	SIERRA DE LOS ANCARES	ES207MAR001890; ES208MAR001960	3110; 3170; 3220; 4020; 6430; 7110; 7140; 7150; 7220; 91E0; 92A0	1078; 1116; 1127; 1172; 1194; 1220; 1259; 1301; 1355; A229	33,39
ES4130035	VALLE DE SAN EMILIANO	-; 012.019	3150; 3220; 3260; 4020; 6430; 7110; 7140; 7150; 7220; 7230; 92A0	1116; 1127; 1194; 1259; 1301; 1355; A139; A229	1,75
ES4140011	FUENTES CARRIONAS Y FUENTE COBRE-MONTAÑA PALENTINA	-	3220; 3250; 3260; 4020; 6410; 6430; 7110; 7140; 7220; 7230; 92A0	1078; 1092; 1116; 1127; 1194; 1259; 1301; 1355; A229	6,12

Para la selección de las ZEPAs relacionadas con el agua, se ha tenido en cuenta la presencia en las mismas de especies del Anexo I de la Directiva 2009/147/CE (Directiva Aves) que sean dependientes del agua o tengan alguna vinculación con el medio hídrico y/o en el LESPE. Las especies consideradas se muestran en la tabla siguiente.

Tabla IV. 17. Especies del Anexo I de la Directiva 2009/147/CE y/o del LESPE, presentes en las ZEPAs seleccionadas

Código UE	Nombre Científico	Anexo I Directiva Aves	LESPE	Especie migratoria
A001	<i>Gavia stellata</i>	SI	SI	SI
A002	<i>Gavia arctica</i>	SI	SI	SI
A003	<i>Gavia immer</i>	SI	SI	SI
A007	<i>Podiceps auritus</i>	SI	SI	SI
A014	<i>Hydrobates pelagicus</i>	SI	SI	SI
A015	<i>Oceanodroma leucorhoa</i>	SI	SI	SI
A021	<i>Botaurus stellaris</i>	SI	SI	SI
A022	<i>Ixobrychus minutus</i>	SI	SI	SI
A023	<i>Nycticorax nycticorax</i>	SI	SI	SI
A024	<i>Ardeola ralloides</i>	SI	SI	SI
A026	<i>Egretta garzetta</i>	SI	SI	SI
A027	<i>Egretta alba</i>	SI	SI	SI
A029	<i>Ardea purpurea</i>	SI	SI	SI
A032	<i>Plegadis falcinellus</i>	SI	SI	SI
A034	<i>Platalea leucorodia</i>	SI	SI	SI
A045	<i>Branta leucopsis</i>	SI	SI	NO
A046	<i>Branta bernicla</i>	SI	SI	NO
A060	<i>Aythya nyroca</i>	SI	SI	SI
A062	<i>Aythya marila</i>	SI	SI	SI
A067	<i>Bucephala clangula</i>	SI	SI	SI
A081	<i>Circus aeruginosus</i>	SI	SI	SI
A094	<i>Pandion haliaetus</i>	SI	SI	SI
A119	<i>Porzana porzana</i>	SI	SI	SI
A121	<i>Porzana pusilla</i>	SI	SI	SI
A127	<i>Grus grus</i>	SI	SI	SI
A130	<i>Haematopus ostralegus</i>	SI	SI	SI
A131	<i>Himantopus himantopus</i>	SI	SI	SI
A132	<i>Recurvirostra avosetta</i>	SI	SI	SI

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Código UE	Nombre Científico	Anejo I Directiva Aves	LESPE	Especie migratoria
A138	<i>Charadrius alexandrinus</i>	SI	SI	SI
A139	<i>Charadrius morinellus</i>	SI	SI	SI
A140	<i>Pluvialis apricaria</i>	SI	SI	SI
A141	<i>Pluvialis squatarola</i>	SI	SI	SI
A143	<i>Calidris canutus</i>	SI	SI	SI
A151	<i>Philomachus pugnax</i>	SI	SI	SI
A156	<i>Limosa limosa</i>	SI	SI	SI
A157	<i>Limosa lapponica</i>	SI	SI	SI
A158	<i>Numenius phaeopus</i>	SI	SI	SI
A160	<i>Numenius arquata</i>	SI	SI	SI
A161	<i>Tringa erythropus</i>	SI	SI	SI
A162	<i>Tringa totanus</i>	SI	SI	SI
A164	<i>Tringa nebularia</i>	SI	SI	SI
A166	<i>Tringa glareola</i>	SI	SI	SI
A176	<i>Larus melanocephalus</i>	SI	SI	SI
A177	<i>Larus minutus</i>	SI	SI	SI
A187	<i>Larus marinus</i>	SI	SI	SI
A189	<i>Gelochelidon nilotica</i>	SI	SI	NO
A190	<i>Sterna caspia</i>	SI	SI	SI
A192	<i>Sterna dougallii</i>	SI	SI	SI
A193	<i>Sterna hirundo</i>	SI	SI	SI
A194	<i>Sterna paradisaea</i>	SI	SI	SI
A195	<i>Sterna albifrons</i>	SI	SI	SI
A196	<i>Chlidonias hybridus</i>	SI	SI	NO
A197	<i>Chlidonias niger</i>	SI	SI	SI
A199	<i>Uria aalge</i>	SI	SI	SI
A229	<i>Alcedo atthis</i>	SI	SI	SI
A384	<i>Puffinus puffinus mauretanicus</i>	SI	SI	NO

La presencia de alguna de estas especies en las ZEPAs que se localizan en la Demarcación ha permitido seleccionar 20 ZEPAs relacionadas con el medio hídrico, cuya superficie, en el ámbito de la Demarcación, alcanza los 2100,96 km², el de este territorio. En la figura y la tabla siguientes se muestran las ZEPAs seleccionadas.

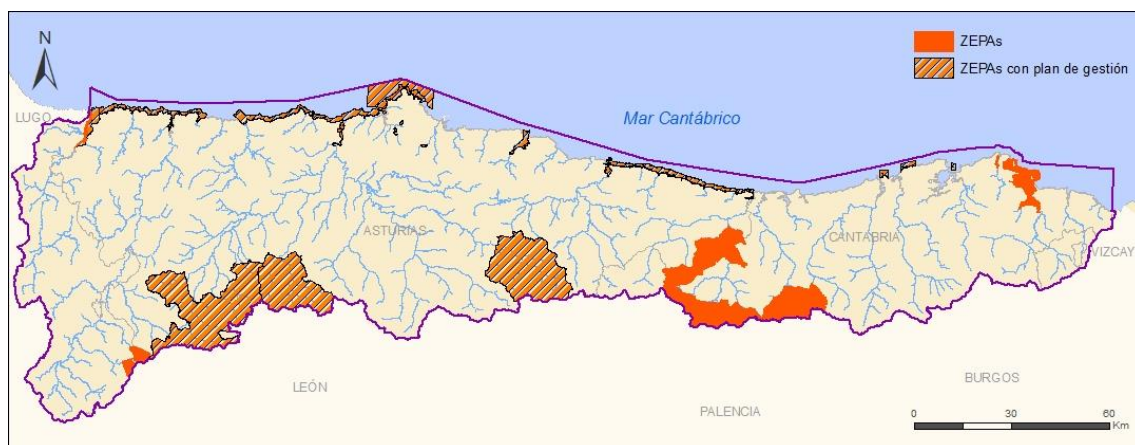


Figura IV. 12. Selección de ZEPAs relacionadas con el medio hídrico

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Tabla IV. 18. Listado de ZEPAs relacionadas con el medio hídrico en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	PLAN DE GESTIÓN	Código de la Masa de Agua	Código de la Especie	Superficie en la DHC Occidental (km ²)
ES0000318	CABO BUSTO-LUANCO	Decreto 154/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Cabo Busto-Luanco (ES1200055) y se aprueba el Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en el tramo costero entre Cabo Busto y Luanco	ES000MAC000020; ES000MAC000040; ES000MAC000050; ES000MAC000070; ES145MAR000080; ES145MAT000060; ES194MAT000050; ES195MAR001740; ES200MAT000040	A001; A002; A003; A014; A015; A026; A027; A029; A034; A045; A081; A094; A119; A121; A130; A131; A132; A140; A151; A157; A166; A176; A189; A192; A193; A194; A195; A196; A197; A229; A384	99,07
ES0000248	DESFILADERO DE LA HERMIDA	-	ES126MAR000550; ES126MAR000560; ES132MAR000621	A229	63,60
ES0000320	EMBALSES DEL CENTRO (SAN ANDRÉS, LA GRANDA, TRASONA Y LA FURTA)	Decreto 135/2014, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Instrumento de Gestión de la ZEPA Embalses del Centro (San Andrés, La Granda, Trasona y La Furta) (ES0000320).	ES145MAR000861; ES145MAR000870; ES145MAR000930; ES145MAR000960	A003; A007; A021; A022; A023; A024; A026; A027; A029; A032; A034; A045; A060; A081; A094; A119; A121; A127; A131; A132; A140; A151; A166; A176; A193; A195; A196; A197; A229	2,68
ES0000492	ESPACIO MARINO DE CABO PEÑAS	Orden AAA/1260/2014, de 9 de julio, por la que se declaran Zonas de Especial Protección para las Aves en aguas marinas españolas.	ES000MAC000020; ES000MAC000070; ES000MAC000050	A014; A191; A384	14,68
ES0000494	ESPACIO MARINO DE LOS ISLOTES DE PORTIOS_ISLA CONEJERA_ISLA DE MOURO	Orden AAA/1260/2014, de 9 de julio, por la que se declaran Zonas de Especial Protección para las Aves en aguas marinas españolas.	ES000MAC000090; ES000MAC000100; ES000MAC000110	A001; A003; A010; A013; A014; A015; A176; A177; A187; A191; A193; A194; A195; A197; A199; A384	81,48
ES4140011	FUENTES CARRIONAS Y FUENTE COBRE-MONTAÑA PALENTINA	-	-	A229	6,12

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	PLAN DE GESTIÓN	Código de la Masa de Agua	Código de la Especie	Superficie en la DHC Occidental (km ²)
ES0000055	FUENTES DEL NARCEA Y DEL IBIAS	Decreto 10/2015, de 11 de febrero, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias (ES1200056) y de Muniellos (ES1200002) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en los concejos de Cangas del Narcea, Degaña e Ibias.	ES177MAR001460; ES177MAR001470; ES179MAR001481; ES179MAR001482; ES180MAR001490; ES182MAR001500; ES182MAR001510; ES182MAR001520; ES182MAR001530; ES183MAR001550; ES187MAR001560; ES211MAR002000; ES217MAR002040	A229	513,59
ES0000198	LIÉBANA	-	ES120MAR000490; ES121MAR000500; ES122MAR000520; ES125MAR000530; ES125MAR000540; ES126MAR000560; ES129MAR000580	A229	288,70
ES0000143	MARISMAS DE SANTOÑA, VICTORIA Y JOYEL	-	ES000MAC000120; ES000MAC000130; ES085MAR000090; ES085MAT000180; ES085MAT000190; ES085MAT000200; ES085MAT000210	A014; A022; A029; A046; A062; A067; A130; A138; A141; A143; A156; A158; A160; A161; A162; A164; A177; A187; A199	67,60
ES0000317	PENARRONDA-BARAYO	Decreto 160/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Penarronda-Barayo (ES0000317) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en el tramo costero entre Penarronda y Barayo.	012.001; ES000MAC000020; ES000MAC000030; ES203MAR001810; ES234MAT000030; ES236MAR002170	A001; A002; A003; A014; A015; A026; A029; A034; A094; A121; A140; A151; A157; A166; A176; A193; A194; A195; A197; A229; A384	42,67
ES4130003	PICOS DE EUROPA EN CASTILLA Y LEÓN	-	-	A139; A229	2,36
ES1200008	REDES	Decreto 162/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Redes (ES1200008) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en los concejos de Caso y Sobrescobio./?vqnextoid=d7d79d16b61ee010VqnVCM100000100007fRCRD&fecha=05/01/2015&refArticulo=2014-22568&i18n.http.lang=es	012.013; ES143MAR000770; ES143MAR000810; ES146MAR001020; ES146MAR001030; ES146MAR001041; ES146MAR001042; ES147MAR001050; ES149MAR001070; ES150MAR001060; ES171MAR001380	A229	377,50

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	PLAN DE GESTIÓN	Código de la Masa de Agua	Código de la Especie	Superficie en la DHC Occidental (km ²)
ES0000319	RÍA DE RIBADESELLA- RÍA DE TINAMAYOR	Decreto 165/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Ría de Ribadesella-Ría de Tinamayor (ES0000319) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en el tramo costero entre Ribadesella y Tinamayor.	ES000MAC000070; ES000MAC000071; ES132MAT000090; ES144MAT000080	A003; A014; A023; A026; A029; A034; A081; A094; A119; A140; A151; A157; A166; A176; A189; A193; A197; A229	57,88
ES1200006	RÍA DE VILLAVICIOSA	Decreto 164/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Cueva Rosa (ES1200007) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de los espacios protegidos de Cueva Rosa (Ribadesella).	ES000MAC000070; ES145MAT000070	A001; A002; A003; A014; A015; A021; A026; A029; A034; A045; A081; A094; A119; A127; A131; A132; A140; A141; A151; A156; A157; A158; A160; A164; A166; A176; A190; A193; A194; A195; A197; A229	12,49
ES1200016	RÍA DEL EO	Decreto 166/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Ría del Eo (ES1200016) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en la Ría del Eo.	ES000MAC000020; ES000MAC000021; ES244MAT000020	A002; A003; A015; A026; A027; A034; A130; A132; A140; A141; A151; A157; A160; A176; A193; A195; A197; A229	19,01
ES0000085	RIBADEO	-	ES000MAC000020; ES000MAC000021; ES244MAT000020	A002; A003; A026; A034; A081; A119; A130; A140; A141; A151; A157; A160; A176; A193; A197; A229	6,25
ES4130010	SIERRA DE LOS ANCARES	-	ES207MAR001890; ES208MAR001960	A229	33,39
ES0000251	SIERRA DEL CORDEL Y CABECERAS DEL NANSÁ Y DEL SAJA	-	ES094MAR000260; ES096MAR000271; ES114MAR000420; ES114MAR000440	A229	143,60

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	PLAN DE GESTIÓN	Código de la Masa de Agua	Código de la Especie	Superficie en la DHC Occidental (km ²)
ES0000054	SOMIEDO	<u>Decreto 169/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Somiedo (ES 0000054) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en el concejo de Somiedo.</u>	012.001; 012.002; ES190MAR001680; ES191MAL000020; ES191MAL000030; ES191MAR001670; ES193MAR001700	A229	279,98
ES4130035	VALLE DE SAN EMILIANO	-	-; 012.019	A139; A229	1,75

En definitiva, en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, se han considerado 25 LICs, 54 ZEC correspondientes a las CCAA de Galicia y Principado de Asturias, y 20 ZEPAs, espacios que, en conjunto, representan casi el 29,6 % del territorio abarcado por la Demarcación, teniendo en cuenta que ambas figuras solapan en más del 23 % de su superficie.

3.9. PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS MINERALES Y TERMALES

Son las zonas comprendidas en los perímetros de protección de aguas minerales y termales aprobados de acuerdo con su legislación específica.

Las aguas minerales naturales están reguladas en el ámbito europeo por la Directiva 2009/54/CE, por la que se refunden la Directiva 80/777/CEE y la Directiva 96/70/CE relativas a las aguas minerales naturales y, en España, por el Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano. En Galicia también les resultan de aplicación la normativa autonómica en lo que respecta al procedimiento para declarar un agua como mineral y para otorgar su aprovechamiento.

La regulación de los perímetros de protección de las aguas minerales y termales aparece contenida en los artículos 26 y 28 Ley de Minas y en los artículos 41 y 43 Reglamento de 1978, normas que han de entenderse básicas, sin perjuicio de la facultad de las Comunidades Autónomas de establecer una regulación complementaria sobre los perímetros de protección.

En la demarcación hidrográfica se han identificado 25 zonas de protección de aguas minerales y termales. La bibliografía consultada para abordar este trabajo ha sido el informe elaborado por el IGME en noviembre de 2008: "Protección de las aguas subterráneas empleadas para consumo humano según los requerimientos de la Directiva Marco del Agua. Establecimiento de un registro de captaciones y zonas protegidas, en las masas de agua intercomunitarias. Perímetros de protección de aguas minerales".

El informe desarrollado por el IGME, se realizó con el objeto de obtener el registro de perímetros de protección de aguas minerales y sus puntos de captación correspondientes. Estos puntos y sus perímetros de protección forman parte del Registro de captaciones y zonas protegidas en las masas de aguas subterráneas intercomunitarias.

En la recopilación de datos de perímetros de aguas minerales se han incluido los siguientes tipos de calificación y dominio minero, dependiendo de la fecha en que hayan sido declaradas:

- Aguas minerales
- Aguas de manantial
- Aguas minero-industriales

- Aguas minerales y termales
- Aguas minero-medicinales

Los perímetros de protección y la autorización de aprovechamiento de los mismos han sido declarados por las Consejerías de Industria de las Comunidades Autónomas de Asturias y Cantabria. Se dispone de la información de los actos formales de autorización de algunos perímetros situados en Cantabria. Son los siguientes:

- Resolución del 15 de enero del 2003. Para autorizar el aprovechamiento de La Hermida.
- Resolución del 19 de febrero del 1996. Para autorizar el aprovechamiento del manantial de Hoznayo.
- Resolución del 26 de mayo del 2006. Para autorizar el aprovechamiento del manantial de Fuencaiente de Solares.

La siguiente tabla y la figura a continuación presentan un resumen de las zonas de protección de aguas minerales y termales en la demarcación, con el grado de restricción según las fuentes de información antes indicadas.

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Tabla IV. 19. Zonas de protección de aguas minerales y termales

Código Zona Protegida	Provincia	Nombre De La Zona Protegida	Trámite Administrativo	Tipo de Sustancias	Superficie (km ²)	Grado de Restricción	Código de la Masa Subterránea	Nombre de la Masa Subterránea
1608100001	Asturias	Agua de Cuevas			0,33	Mínima	012.013	Región del Ponga
					0,37	Máxima		
1608100002	Asturias	Balneario Caldas de Oviedo			4,43	Máxima	012.002	Somiedo-Trubia-Pravia
1608100003	Asturias	Fuensanta			19,7	Máxima	012.013	Región del Ponga
1608100004	Asturias	Galea			7,86	Máxima	012.006	Oviedo-Cangas de Onís
					2,71			
1608100020	Asturias	Quess		Aguas minerales	4,00	Máxima	012.013	Región del Ponga
1608100007	Cantabria	Balneario de Alceda	Trámite/Autorización	Aguas minero-medicinales	9,55	Máxima	012.017	Puerto del Escudo
1608100008	Cantabria	Balneario de Las Caldas del Besaya	Autorizado	Aguas minero-medicinales y Aguas termales	2,22	Máxima	012.016	Puente Viesgo - Besaya
1608100009	Cantabria	Balneario de Liérganes	Trámite/Autorización	Aguas minero-medicinales	0,13	Máxima	012.009	Santander-Camargo
1608100010	Cantabria	Balneario de Puente Viesgo	Autorizado	Aguas minero-medicinales	8,9	Máxima	012.016	Puente Viesgo - Besaya
1608100011	Cantabria	El Rocío	Trámite/Autorización	Aguas minero-medicinales	3,14	Mínima	012.009	Santander-Camargo
1608100012	Cantabria	La Hermida	Autorizado	Aguas minero-medicinales y Aguas Termales	17,17	Máxima	012.014	Picos de Europa - Panes
1608100013	Cantabria	La Penilla	Cancelado	Aguas minero-medicinales y Aguas Termales	1,67	Máxima	012.011	Castro Urdiales
1608100014	Cantabria	Llarangos	Trámite/Autorización	Aguas minerales, Aguas minero-medicinales y aguas termales	0,37	Máxima	012.010	Alisa-Ramales
1608100015	Cantabria	Los Tabernales	Cancelado	Aguas minerales	0,04	Máxima	012.017	Puerto del Escudo
1608100016	Cantabria	Manantial de Fuencaiente de Solares	Autorizado	Aguas minero-medicinales y aguas termales	5,83	Máxima	012.009	Santander-Camargo
1608100017	Cantabria	Manantial de Hoznayo	Autorizado	Aguas minero-medicinales	11,11	Máxima	012.010	Alisa-Ramales

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Código Zona Protegida	Provincia	Nombre De La Zona Protegida	Trámite Administrativo	Tipo de Sustancias	Superficie (km ²)	Grado de Restricción	Código de la Masa Subterránea	Nombre de la Masa Subterránea
1608100018	Cantabria	Ruto	Cancelado	Aguas minerales	20,92	Máxima	012.015	Cabuérniga
1608100019	Cantabria	Villaescusa	Tramite/Autorización	Aguas minero-medicinales y Aguas Termales		Mínima	012.009	Santader-Camargo
					0,01	Máxima		
1608100020	Cantabria	Mies de Abajo	Sin Autorización	Aguas minero-medicinales			012.010	Ruesga
1608100021	Cantabria	Ontaneda	Sin Autorización	Aguas minero-medicinales			012.017	Corvera de Toranzo
1608100022	Cantabria	Ángela	Sin Autorización	Aguas minero-medicinales y Aguas Termales			012.015	Santiurde de Reinos
1608100023	Cantabria	Ángela II	Sin Autorización	Aguas minero-medicinales y Aguas Termales			012.015	Santiurde de Reinos

Otro tramo propuesto para una futura declaración es el Rego da Teixeira o de Liñares. Rego de Calamouco, cuya descripción se recoge en la siguiente tabla.

Tabla IV. 21. Otros tramos propuestos para su futura declaración como Reservas Naturales Fluviales

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Longitud (km)	Solape con Masa de Agua	Código de Masa de Agua
ES018RNFL1609100014	Rego da Teixeira o de Liñares. Rego de Calamouco	10,29	no	-



Figura IV. 14. Reservas Naturales Fluviales

En el Apéndice IV.5 se incluyen fichas de cada Reserva Natural Fluvial con información más detallada de cada una de ellas.

3.11. ZONAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

Las zonas de protección especial se establecen con arreglo a lo dispuesto en los artículos 43 del TRLA y 23 del RPH.

En este apartado se consideran, las zonas declaradas de protección especial en el Plan hidrológico de 1998 y que no pertenecen a ninguna de las zonas protegidas descritas en otros apartados, y por otro lado aquellas cuencas, embalses, cauces y acuíferos y de este modo se han diferenciado como distintos tipos de zonas de protección especial los Tramos de interés natural y medioambiental y Espacios naturales protegido.

3.11.1. Tramos de interés natural y medioambiental

Los tramos de interés natural se definen como tramos de río que mantienen unas condiciones inalteradas o virginales. A diferencia de estos, los tramos de interés medioambiental se definen como aquellos que presentan unas características poco alteradas de:

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

- Morfología y estructura del cauce (no canalizado).
- Régimen de caudales.
- Mantenimiento de los procesos de intercambio característicos de los medios fluviales (flujos según los ejes vertical, horizontal y longitud).
- Calidad del agua.
- Conservación del sistema ribereño.
- Diversidad de la fauna y flora asociada al sistema fluvial.
- Patrón de usos en la cuenca.

En la siguiente tabla y figura se identifican y representan este tipo de zonas protegidas, además de incluirse información relativa a las masas que incluyen total o parcialmente, en la presente demarcación hay 27 tramos de interés medioambiental con un total de 3156,62 km y 50 tramos de interés natural con un total de 985,03 km.

Tabla IV. 22. Tramos de interés natural y medioambiental

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Tipo de Tramo de Interés	Longitud (km)	Solape con Masas de Agua	Código de Masas de Agua
1610100004	Aguas fluyentes de PN de Covadonga	Medioambiental	18,98	no	-
1610100005	Aguas fluyentes de PN de Covadonga	Medioambiental	6,37	no	-
1610100006	Aguas fluyentes de PN de Covadonga	Medioambiental	49,15	sí	ES120MAR000490
1610100007	Aguas fluyentes de PN de Covadonga	Medioambiental	5,22	no	-
1610100008	Aguas fluyentes de PN de Covadonga	Medioambiental	6,24	no	-
1610100009	Aguas fluyentes de PN de Covadonga	Medioambiental	1,83	no	-
1610100010	Aguas fluyentes de PN de Covadonga	Medioambiental	2,51	no	-
1610100011	Aguas fluyentes de PN de Covadonga	Medioambiental	4,51	sí	ES142MAR000750
1610100012	Cabecera del río Sella aguas arriba Desfiladero Los Beyos	Medioambiental	59,66	sí	ES134MAR000670
					ES134MAR000680
1610100013	Desfiladero de las Xanas	Natural	3,81	no	-
1610100014	Hoces del Pino	Natural	3,56	no	-
1610100016	Nacimiento del río Navia, aguas arriba As Nogais	Natural	20,73	sí	ES204MAR001840
					ES206MAR001870
1610100025	Río Espinaredo	Medioambiental	17,31	sí	ES143MAR000810
1610100026	Río Alba	Medioambiental	3,09	sí	ES149MAR001070
1610100027	Río Asón, aguas arriba de Arredondo	Natural	8,30	sí	ES078MAR000020
1610100029	Río Asón, aguas arriba de Ramales	Medioambiental	21,87	sí	ES078MAR000020
					ES078MAR000050

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Tipo de Tramo de Interés	Longitud (km)	Solape con Masas de Agua	Código de Masas de Agua
1610100030	Río Barcelada	Natural	21,39	sí	ES088MAR000170
1610100031	Río Bayones	Natural	12,12	sí	ES098MAR000310
1610100032	Río Besaya desde Las Fraguas a Somahoz	Medioambiental	5,88	sí	ES111MAR000370 ES112MAR000380
1610100033	Río Besaya, desde su nacimiento hasta Bárcena de Pie de Concha	Medioambiental	17,76	sí	ES105MAR000330
1610100036	Río Cares y sus afluentes	Medioambiental	409,08	sí	ES129MAR000570 ES129MAR000590 ES131MAR000610 ES132MAR000620
1610100037	Río Cieza	Natural	8,49	sí	ES111MAR000360
1610100038	Río Cruzul o Narón	Natural	11,70	sí	ES204MAR001820
1610100039	Río Deva, de Panes a la desembocadura	Medioambiental	3,09	sí	ES132MAT000090
1610100040	Río Deva, de Potes a Panes	Medioambiental	2,28	sí	ES132MAR000620
1610100041	Río Eo y sus afluentes	Medioambiental	1291,71	sí	ES243MAR002290 ES238MAR002190 ES239MAR002200 ES239MAR002210 ES240MAR002220 ES240MAR002230 ES240MAR002240 ES240MAR002250 ES240MAR002260 ES244MAT000020 ES245MAR002400 ES245MAR002410 ES244MAR002270 ES237MAR002180
1610100042	Río Erecia	Natural	11,51	sí	ES105MAR000330
1610100043	Río Esva y sus afluentes	Medioambiental	621,65	sí	ES200MAR001780 ES199MAR001790 ES196MAR001760 ES197MAR001750 ES200MAT000040
1610100044	Río La Marea	Medioambiental	19,98	sí	ES143MAR000770
1610100045	Río Lamas y afluentes	Natural	288,44	sí	ES209MAR001970 ES209MAR001980

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Tipo de Tramo de Interés	Longitud (km)	Solape con Masas de Agua	Código de Masas de Agua
1610100046	Río Libardón	Medioambiental	4,99	sí	ES145MAR000950
1610100047	Río Miera, aguas arriba de Liérganes	Medioambiental	6,12	sí	ES086MAR000100
					ES086MAR000150
1610100048	Río Miera, aguas arriba de San Roque	Natural	10,41	sí	ES086MAR000150
1610100049	Río Nansa desde Muñorrodero a Camijanes	Natural	9,90	Sí	ES118MAR000480
1610100051	Río Pas, aguas arriba de Vega de Pas	Medioambiental	7,34	sí	ES088MAR000170
1610100052	Río Ponga y sus afluentes	Medioambiental	150,18	sí	ES136MAR000700
1610100053	Río Porcía y sus afluentes	Medioambiental	18,21	no	
1610100054	Río Rao	Natural	10,84	sí	ES208MAR001910
					ES208MAR001930
1610100055	Río Sámano (Castro Urdiales) aguas arriba de Sámano	Medioambiental	2,96	no	
1610100056	Río Sella aguas abajo de Arriendas y afluentes	Medioambiental	232,65	sí	ES139MAR000711
					ES139MAR000720
					ES139MAR000730
					ES139MAR000740
					ES144MAR000830
					ES144MAT000080
1610100057	Río Ser	Natural	23,11	sí	ES207MAR001890
					ES206MAR001950
1610100058	Río Yera	Natural	8,97	sí	ES088MAR000170
1610100059	Ruta del Alba	Natural	8,75	sí	ES149MAR001070
1610100249	Río Sella (Cauce principal a partir de su confluencia con el río Dobra)	Natural	15,37	sí	ES144MAR000820
1610100250	Río Narcea (a partir de su confluencia con el río Naviego)	Natural	20,51	sí	ES189MAR001650
1610100251	Cauce principal del río Eo	Natural	25,40	sí	ES244MAR002280
1610100252	Río Cares (cauce principal)	Natural	22,81	sí	ES131MAR000610
1610100253	Río Sella (Cauce principal aguas arriba de su confluencia con el río Dobra)	Natural	32,90	sí	ES139MAR000710
1610100254	Río Piloña	Natural	26,25	sí	ES144MAR000840
1610100255	Río Cibeira	Natural	12,41	sí	ES182MAR001500
1610100256	Río Agüeira hasta confluencia con el río Alumbresas de Folgosa	Natural	38,82	sí	ES225MAR002080
1610100257	Río Ahio	Natural	22,15	sí	ES229MAR002090
1610100258	Río Duje	Natural	10,99	sí	ES129MAR000580

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Tipo de Tramo de Interés	Longitud (km)	Solape con Masas de Agua	Código de Masas de Agua
1610100259	Río Naviego	Natural	10,30	sí	ES182MAR001520
1610100260	Río Esva	Natural	27,33	sí	ES200MAR001770
1610100261	Río Somiedo y Pigüenza	Natural	37,04	sí	ES193MAR001700
1610100262	Río Narcea (hasta confluencia con el río Pigüenza)	Natural	13,28	sí	ES194MAR001711
1610100263	Afluentes del río Deva (Río Salvarón, Peñalba, y Lera)	Natural	16,36	sí	ES120MAR000490
1610100264	Río Frío	Natural	12,44	sí	ES122MAR000520
1610100265	Río Urdón	Natural	5,74	sí	ES126MAR000560
1610100266	Río Deva y afluentes (Río Dubejo y Riega Cicera)	Natural	9,78	sí	ES126MAR000550
1610100267	Río Deva entre los ríos Corvera y Sozaleras	Natural	6,38	sí	ES132MAR000621
1610100268	Río Cares - Deva	Natural	6,75	sí	ES132MAR000620
1610100269	Río Lamasón	Natural	11,83	sí	ES117MAR000470
1610100270	Río Vendul	Natural	13,10	sí	ES115MAR000460
1610100272	Río Saja y afluentes principales entre el Canal de la Costanilla y el Canal de Valfrío	Natural	29,01	sí	ES096MAR000271
					ES098MAR000291
1610100273	Barranco de los Pozones y Arroyo de la Valleja	Natural	8,52	sí	ES105MAR000330
1610100274	Río de la Magdalena	Natural	7,65	sí	ES089MAR000190
1610100275	Cabecera del río Pas	Natural	5,31	sí	ES088MAR000170
1610100276	Río Pisueña	Natural	4,38	sí	ES091MAR000220
1610100277	Río Miera desde el río Carbajal hasta el Arroyo de la Quieva	Natural	16,82	sí	ES086MAR000100
					ES086MAR000150
1610100278	Cabecera del río Asón	Natural	2,86	sí	ES078MAR000020
1610100279	Río Gándara	Natural	17,87	sí	ES079MAR000030
1610100280	Redo Bidueiro, Rego de Bounote	Natural	14,21	sí	ES240MAR002240
1610100281	Río Cerixido o Brego hasta la junta con el río Noceda.	Natural	10,18	sí	ES205MAR001850
1610100282	Río da Vara hasta la junta con el Río do Salgueiro	Natural	6,72	no	
1610100286	Calera	Natural	1,54	sí	ES079MAR000040



Figura IV. 15. Tramos de interés natural y medioambiental

3.11.2. Espacios naturales protegidos

De acuerdo con la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, tienen la consideración de espacios naturales protegidos aquellos espacios del territorio nacional, incluidas las aguas continentales y las aguas marítimas bajo soberanía o jurisdicción nacional, incluidas la zona económica exclusiva y la plataforma continental, que cumplan al menos uno de los requisitos siguientes y sean declarados como tales:

- Contener sistemas o elementos naturales representativos, singulares, frágiles, amenazados o de especial interés ecológico, científico, paisajístico, geológico o educativo.
- Estar dedicados especialmente a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica de la geodiversidad y de los recursos naturales y culturales asociados.

En función de los bienes y valores a proteger y de los objetivos de gestión a cumplir, los Espacios Naturales Protegidos, ya sean terrestres o marinos, se clasifican en cinco categorías básicas de ámbito estatal, establecidas por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. Sin embargo, dado que la mayoría de las Comunidades Autónomas han desarrollado legislación propia sobre espacios protegidos, existen en la actualidad en España más de 40 denominaciones distintas para designar a los Espacios Naturales Protegidos.

La DHC Occidental se extiende por las comunidades autónomas de Galicia, Asturias, Cantabria y Castilla y León, a continuación se muestra un mapa en el que se distinguen las zonas protegidas correspondientes a cada una de las 4 comunidades autónomas.

Aunque la mayor parte de estas figuras de protección presentan un solape con las zonas designadas en la Red Natura 2000 ya contempladas en el Registro de Zonas protegidas de la DMA, se ha incluido un listado de Espacios naturales protegidos de la demarcación por Comunidad Autónoma en el apéndice IV.4 y en la siguiente figura, incluyendo información relativa a los Instrumentos de ordenación y gestión con los que cuentan así como las masas de agua que incluyen.

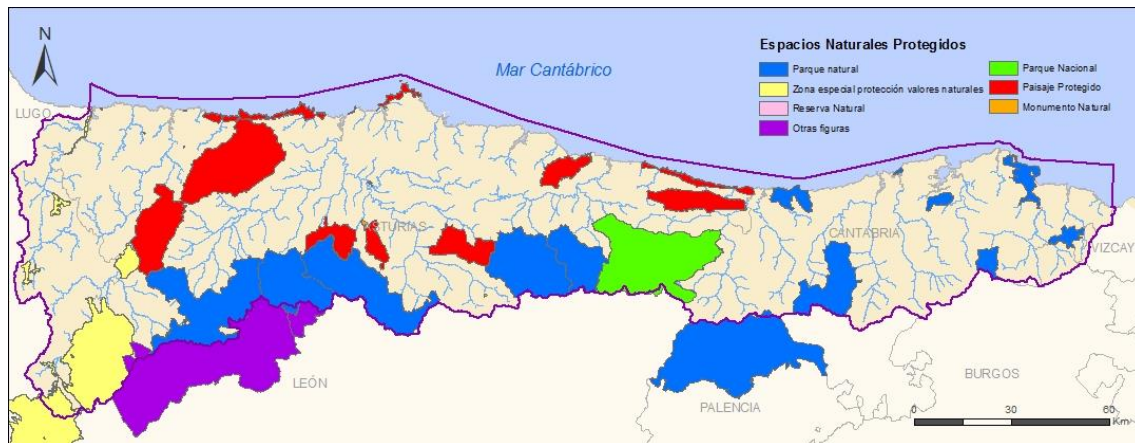


Figura IV. 16. Espacios naturales protegidos

3.12. ZONAS HÚMEDAS

Se incluyen en el registro de zonas protegidas humedales y zonas húmedas. Por un lado aquellos considerados de importancia internacional e incluidos en la Lista del Convenio RAMSAR. En segundo lugar los humedales incorporados al Inventario Nacional de Zonas Húmedas según el Real Decreto 435/2004. Por último otros humedales que si bien no están en los listados anteriores, se consideran importantes, procedentes de diversas fuentes, como el Plan Hidrológico de 1998, los estudios de caracterización hidrológica de cada Demarcación, o los propuestos por las Comunidades Autónomas.

3.12.1. Humedales RAMSAR

En relación a las zonas húmedas designadas ante la convención de RAMSAR, se ha realizado mediante los siguientes actos formales:

- Resolución de 4 de noviembre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de julio de 1994, por el que se autoriza la inclusión de los embalses de Cordobilla y Malpasillo, albuela de Adra, ría del Eo, Mar Menor, marismas de Santoña y marjal de Pego-Oliva, en la lista del Convenio de Ramsar, relativo a Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Ramsar, 2 de febrero de 1971).

(http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1994/24967)

- Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de enero de 2010, por el que se autoriza la inclusión en la lista del Convenio de Ramsar, relativo a humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, de la siguientes zonas húmedas españolas: ría de Villaviciosa, lagunas de Campotéjar, lagunas de las Moreras, saladas de Sástago-Bujaraloz y tremedales de Orihuela.

En la siguiente figura se muestran los 3 humedales RAMSAR declarados en el ámbito de la Demarcación del Cantábrico Occidental que se relacionan con masas de agua de transición y costeras de esta Demarcación, con una superficie total de 9841,55 ha.

Tabla IV. 23. Humedales RAMSAR

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Comunidad Autónoma	Superficie (ha)	Código Masa
34	Marismas de Santoña, Victoria y Joyel	Cantabria	6678,00	ES085MAT000210
				ES085MAT000190
				ES085MAT000200
				ES000MAC000120
				ES085MAR000090
32	Ría del Eo o Ribadeo	Galicia, Asturias	1740,00	ES244MAT000020
69	Ría de Villaviciosa	Asturias	1262,55	ES145MAT000070
				ES000MAC000070



Figura IV. 17. Humedales RAMSAR

A continuación se describen los humedales RAMSAR incluidos con algo más detalle.

3.12.1.1. MARISMAS DE SANTOÑA, VICTORIA Y JOYEL

3.12.1.1.1. Introducción

El humedal RAMSAR de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, situado en la Comunidad Autónoma de Cantabria, abarca una extensión de 6678,26 ha. Está constituido por tres humedales costeros: las marismas de Santoña, con una extensión aproximada de 3345 ha localizadas en la zona más oriental del espacio; las marismas de Victoria, con una extensión de 150 ha localizadas en la parte central; y las marismas de Joyel, con unas 249 ha situadas en la zona más oriental. El resto del espacio está integrado principalmente por prados, playas, dunas, acantilados, encinares de *Quercus ilex*, plantaciones pequeñas de eucaliptos (*Eucaliptus globulus*) y de pino (*Pinus radiata*), y algunas zonas de campiña.

para orientar la aplicación del artículo 2.1 de la Convención sobre designación de sitios Ramsar. Concretamente las Marismas de Santoña cumplen los siguientes criterios:

- Criterio 2 (si sustenta especies vulnerables, en peligro o en peligro crítico, o comunidades ecológicas amenazadas):

Entre los tipos de hábitats asociados a humedales del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE de hábitats cuya presencia está confirmada en este espacio, están presentes los siguientes hábitat¹:

- 9340 Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*
- 1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda
- 1140 Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja
- 1310 Vegetación anual pionera con *Salicornia* y otras especies de zonas fangosas o arenosas
- 6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion
- 1330 Pastizales salinos atlánticos (*Glauco-Puccinellietalia maritimar*)
- 2123* Dunas móviles de litoral con vegetación herbácea (dunas grises)*
- 1420 Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornetea fruticosi*)
- 4040 Brezales secos atlánticos costeros de *Erica vagans**
- 2120 Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas)
- 2137* Dunas móviles de litoral con vegetación herbácea (dunas grises)*
- 6212 Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos
- 91E0* Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*)*
- 1230 Acanitizados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas
- 4030 Brezales secos europeos
- 7201* Turberas calcáreas de *Cladium mariscus* y con especies de *Caricion davallianae**
- 1320 Pastizales de *Spartina* (*Spartinion maritimae*)
- 1210 Vegetación anual pionera con *Salicornia* y otras especies de zonas fangosas o arenosas
- 2110 Dunas móviles embrionarias
- 4090 Brezales ortomediterráneos endémicos con *aliaga*

En este espacio se detecta la presencia de dos especies de flora clasificadas como E (en peligro de extinción) (*Culcita macrocarpa*) y como VU (vulnerable) (*Trichomanes speciosum*) por el “Libro rojo de la Flora Vascular Española” (Bañares et al., 2003).

Por otro lado, está confirmada la presencia de 1 especie de invertebrado asociado a ecosistemas húmedos clasificada por UICN como VU (vulnerable), *Coenagrion mercuriale* (VU A2c).

¹ Los hábitats con la llamada (*) están considerados de conservación prioritaria para la Comisión Europea.

Así mismo, está comprobada la presencia de dos especies de peces clasificadas, como E (*Salmo salar*) y como VU (*Alosa alosa*) por el “Libro Rojo de los Peces Continentales de España” (Doadrio ed., 2001); de una especie de reptil clasificada como VU (*Mauremys leprosa*) por el “Libro Rojo de Anfibios y Reptiles de España” (Pleguezuelos et al., 2002); y, finalmente, de 12 especies de aves clasificadas, como CR (en peligro crítico) (*Uria aalge*, *Pandion haliaetus*), como EN (en peligro) (*Gallinago gallinago*, *Numenius arquata*, *Phalacrocorax aristotelis*, *Chlidonias niger*), o como VU (vulnerable) (*Anas acuta*, *Anas crecca*, *Anas querquedula*, *Charadrius alexandrinus*, *Limosa limosa*, *Platalea leucorodia*) en el “Libro Rojo de Las Aves de España” (Madroño et al., 2004).

También resulta importante resaltar que *Alosa alosa* está incluida en el Anexo II y Anexo IV de la Directiva 92/43/CEE.

- Criterio 3 (si sustenta poblaciones de especies vegetales y/o animales importantes para mantener la diversidad biológica en una región biogeográfica determinada):

Entre los tipos de hábitats asociados a humedales del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE cuya presencia está confirmada en este espacio, destaca la existencia de 5 tipos valorados globalmente como A (excelentes) según los criterios del Anexo III de dicha Directiva, en función tanto de su estado de conservación como de su importancia en cuanto a superficie en el contexto de la región biogeográfica atlántica:

- 1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda (Evaluación Global A)
- 1130 Estuarios (Evaluación Global A)
- 1230 Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas (Evaluación Global A)
- 1160 Grandes calas y bahías poco profundas (Evaluación Global A)
- 2130* Dunas fijas con vegetación herbácea (dunas grises) (Evaluación Global A)

Además, es importante destacar la presencia del hábitat 1320 (Pastizales de *Spartina*) que, aunque no está globalmente valorado como A, tiene una importante contribución a la diversidad en el caso del estuario de Santoña.

- Criterio 4 (si sustenta especies vegetales y/o animales cuando se encuentran en una etapa crítica de su ciclo biológico, o les ofrece refugio cuando prevalecen condiciones adversas):

Este humedal Ramsar es una importante zona de paso y descanso migratorio para la mayoría de las especies protegidas de aves acuáticas presentes en la zona húmeda. Además, este espacio es el humedal más importante de todo el litoral del Norte Peninsular como área de reposo y alimentación en las rutas migratorias de la población europea de espátula (*Platalea leucorodia*), especialmente en momentos de temporal.

También es destacable que se trata de un enclave de tránsito hacia las zonas de desove fundamental en las rutas migratorias del salmón atlántico (*Salmo salar*), y que es una zona de refugio muy importante para las fases juveniles de anguila (*Anguilla anguilla*).

- Criterio 5 (si sustenta de manera regular una población de 20.000 o más aves acuáticas)

Los datos sobre aves acuáticas invernantes obtenidos en el periodo 1990-2001 en las Marismas de Santoña arrojan cifras máximas que superan los 20.000 ejemplares de manera sostenida. Con posterioridad, y como datos más recientes a modo de ejemplo ilustrativo, se puede señalar que en el año 2002 se censaron 27.000 ejemplares, 22.800 en 2003 y 20.200 en el año 2005. Esta zona es especialmente relevante para la invernada del Zarapito real (*Numenius arquata*), siendo el primer lugar de importancia nacional para esta especie, habiéndose contabilizado 858 ejemplares en el año 2002 y 810 ejemplares en el año 2003 (González coord., 2000; González & Navedo, 2001; González & Navedo, 2002; Navedo & González, 2003; Navedo & González, 2004; Iturriaga & González, 2005).

- Criterio 6 (si sustenta de manera regular el 1% de los individuos de una población de una especie o subespecie de ave acuática)

Este espacio cumple el criterio del 1% para el caso de *Platalea leucorodia* (120 individuos). Así, por ejemplo, en el paso primaveral de espátula de los años 2002 al 2004 se contabilizó una media de 250 ejemplares (González & Navedo, 2002; Navedo & González, 2003; Navedo & González, 2004).

3.12.1.1.3. Planes y medidas de conservación

Las medidas de conservación adoptadas son:

- Régimen jurídico de protección:

1.1 Parque Natural. Declaración de “Reserva Natural de las Marismas de Santoña y Noja” mediante Ley 6/1992, de 27 de marzo (B.O.E. nº 77, de 30 de marzo de 1992), modificada por la Ley 4/2006, de 19 de Mayo, de Conservación de la naturaleza de Cantabria, por la que se la declara como Parque Natural.

1.2 ZEPA. Espacio designado Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) “Marismas de Santoña, Victoria, Joyel y Ría de Ajo” (ES0000143) en función de la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.

1.3 LIC. Espacio propuesto como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) “Marismas de Santoña, Victoria y Joyel” (ES1300007) en función de la Directiva Hábitat 92/43/CEE (Decisión de la Comisión de 7 de diciembre de 2004, por la que se aprobó la lista de LIC de la región biogeográfica atlántica).

- Planificación de la gestión:

1.4 Plan de Ordenación de los Recursos Naturales. Decreto 34/1997, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel. (B.O.C. nº 97 de 15 de mayo de 1997).

Las medidas de conservación propuestas pendientes de aplicación son:

1.5 Queda pendiente la redacción del Plan Rector de Uso y Gestión del espacio comprendido en el sitio Ramsar, así como el correspondiente Plan de Gestión que dimana de la inclusión del espacio en la Red Natural 2000.

3.12.1.2. RÍA DEL EO

La ría del Eo se localiza en el límite entre las Comunidades Autónomas de Galicia, en la provincia de Lugo, y el Principado de Asturias, entre las coordenadas 43° 28' y 43° 33' de latitud norte y 7° 00' y 7° 03' de longitud oeste. Se enmarca en los municipios de Ribadeo, Vegadeo y Castropol.

Se trata de un enclave de especial interés para la avifauna acuática migradora, tanto como área de invernada como de paso o como refugio ocasional cuando los temporales de frío azotan latitudes más septentrionales.

La Figura siguiente muestra la localización de este humedal.

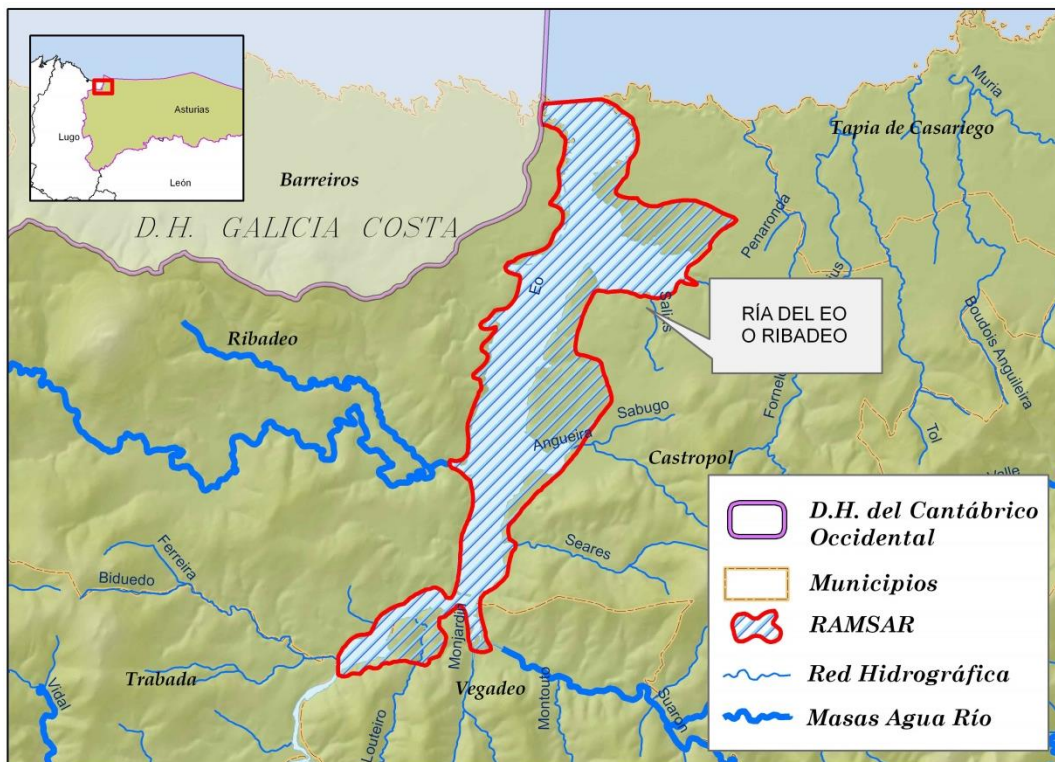


Figura IV. 19. Detalle de la Ría del Eo

3.12.1.2.1. Características ecológicas

Los hábitats² presentes en la ría del Eo son los siguientes:

- 16.211 Dunas móviles con vegetación embrionaria
- 16.212 Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria*

² 1 Los hábitats con la llamada (*) están considerados de conservación prioritaria para la Comisión Europea.

- 16.223 Dunas fijas del litoral del *Crucianellion maritimae*
- 17.2 Vegetación anual pionera sobre desechos marinos acumulados
- 18.21 Acanilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas
- 31.12* Brezales húmedos atlánticos meridionales de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*
- 31.234 Brezales secos costeros de *Erica vagans* y *Ulex maritimus*
- 31.7 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
- 62.3 Pastos pioneros con superficies rocosas

En relación con la flora, destacan las praderas submarinas formadas por las dos especies de *Zostera*. En esta ría se encuentra una formación de *Zostera marina* cuyas dimensiones la convierten, con toda probabilidad, en la de mayor extensión del Cantábrico. Asimismo, existen formaciones de *Zostera noltii*.

Hay formaciones de vegetación halófila (matorrales de *Sarcocornia perennis* o praderas de *Puccinella maritima*) que tienen una representación bastante escasa en esta ría. Extensiones más amplias son ocupadas por los juncos de *Juncus maritimus* o de los cañaverales de *Scirpus maritimus* o de *Phragmites australis*.

El entorno inmediato de la ría está muy alterado respecto a su situación original. Los bosques de roble (*Quercus robur*) y aliso (*Alnus glutinosa*) primigenios son actualmente de carácter testimonial y la vegetación está dominada por cultivos forestales de eucalipto (*Eucalyptus globulus*) y pino (*Pinus pinaster*), cultivos hortícolas, etc.

En referencia a las especies de fauna, destaca el interés especial de este enclave para la avifauna acuática migradora, tanto como zona de invernada como área de paso o lugar de refugio ocasional. La especie que cumple los criterios numéricos de Ramsar es *Anas acuta*.

De aves acuáticas se han identificado más de medio centenar de especies de carácter invernante o migrantes en paso, destacando por su abundancia el ánade silbón (*Anas penelope*), el ánade rabudo (*Anas acuta*) o el zarapito real (*Numenius arguata*).

Entre los peces cabe citar la saboga (*Alosa fallax*), la anguila (*Anguilla anguilla*), el salmón (*Salmo salar*), el reo (*Salmo trutta*), el mugil (*Chelon abrosus*) o la platija (*Platichthys flesus*).

Entre los mamíferos vinculados al agua, se conoce la presencia de la nutria (*Lutra lutra*) y la rata de agua (*Arvicola sapidus*).

3.12.1.2.2. Planes y medidas de conservación

De acuerdo a la ficha informativa de este humedal Ramsar, las medidas de conservación adoptadas son las siguientes:

- La ría está declarada Refugio de Caza, tanto en la vertiente gallega como en la vertiente asturiana.
- El régimen urbanístico es muy dispar, al afectarla normas de tres municipios y dos Comunidades Autónomas, aunque desde el punto de vista estrictamente legal el suelo podría considerarse suficientemente protegido.

3.12.1.3. RÍA DE VILLAVICIOSA

3.12.1.3.1. Introducción

El humedal RAMSAR de la Ría de Villaviciosa se encuentra situado en su totalidad en el concejo de Villaviciosa (Asturias), extendiéndose desde el Puente Güetes hasta la playa de Rodiles. Presenta una forma triangular, con una longitud de 8 kilómetros y una anchura que varía entre los 200 y 1000 metros. Ocupa una superficie aproximada de 1262,6 ha.

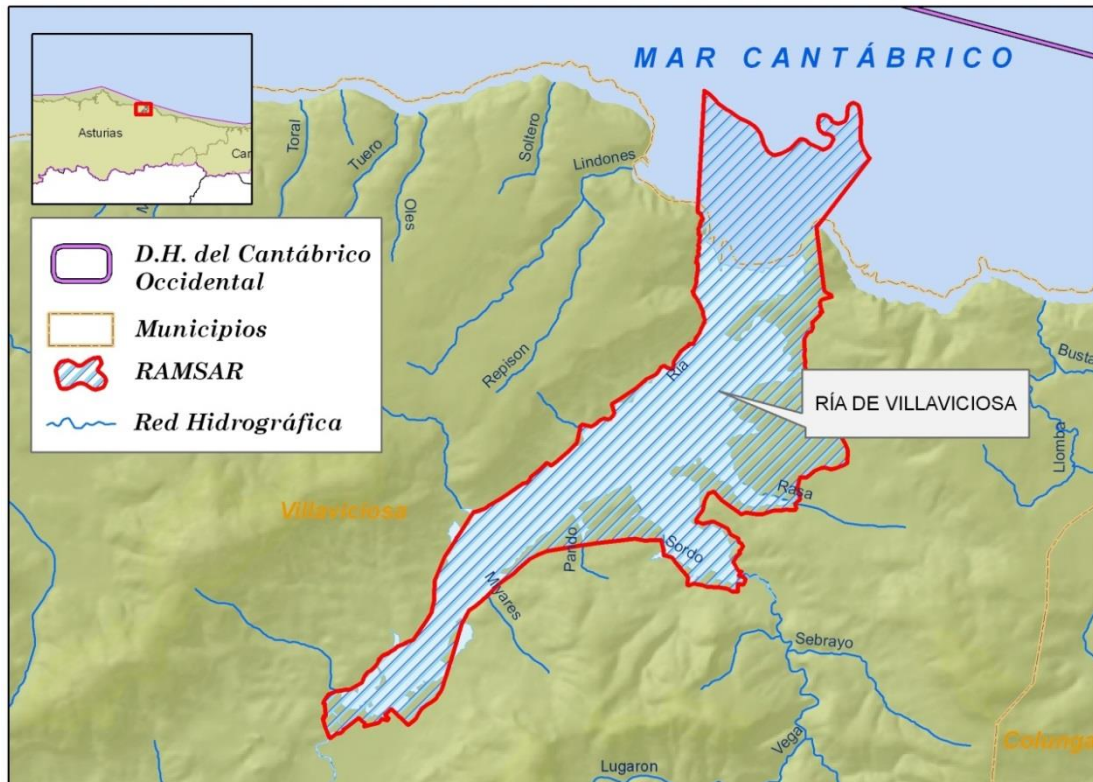


Figura IV. 20. Detalle de la Ría de Villaviciosa

3.12.1.3.2. Geología, vegetación y fauna

Geología:

El origen de la Ría se debe a una compleja sucesión de transgresiones y regresiones marinas, relacionadas con procesos epirogénicos tras la deformación alpina y con los efectos de las glaciaciones.

El estuario destaca por su alto grado de colmatación sedimentaria, lo que favorece la formación de diferentes ambientes. Así, los sedimentos arenosos tienen un origen marino y son introducidos por el flujo mareal en el estuario. Por el contrario, los limos que conforman las llanuras fangosas, son de origen fluvial. Los mayores arenales se sitúan a la derecha de la ría, depositados como consecuencia de las corrientes litorales dominantes de componente Oeste a Este.

Vegetación:

A continuación se describe la vegetación de los medios naturales de las playas, dunas y marismas, puesto que son los ambientes más singulares y los que han determinado la protección de este espacio.

- Playas y dunas: En las playas, la vegetación se desarrolla en el límite superior, donde sólo llegan las pleamares y se depositan los compuestos químicos procedentes de arribazones, restos de algas, etc., necesarios para su crecimiento. Por detrás de la línea de arribazones, la vegetación es la característica de las dunas embrionarias, siendo la planta más abundante la grama de mar. Tras las dunas embrionarias se sitúan las dunas blancas y grises, en las primeras domina el barrón y en las segundas se llega a desarrollar una capa somera de materia orgánica sobre la que crecen musgos y pequeñas matas. No obstante, en Rodiles el área que correspondería a dunas blancas y grises aparece ocupada por plantaciones de eucalipto y no pueden reconocerse las comunidades vegetales originales (únicamente cabe destacar la presencia de manzanilla bastarda).
- Marismas: En la Ría de Villaviciosa existen ambientes de marismas halófilas (la influencia mareal es muy acusada así como la salinidad) y de marismas subhalófilas (la influencia mareal es contrarrestada por las aguas dulces aportadas por los cauces fluviales que desembocan en el estuario).

Las especies más importantes son: seda de mar estrecha (*Zostera noltii*), hierba salada (*Spartina maritima*), llantén de mar (*Plantago maritima*), acelga salada (*Limonium vulgare*) y juncas de *Juncus maritimus*.

Más escasamente representadas en localizaciones puntuales de la Ría son la seda de mar ancha (*Zostera marina*), la sosa de las salinas (*Sarcocornia perennis*), el salicor duro (*Sarcocornia fruticosa*), la salobreña (*Halimione portulacoides*), la Suaeda vera y la broza fina (*Ruppia maritima*).

Para las especies *Spartina maritima* y *Sarcocornia fruticosa* la ría de Villaviciosa constituye su único hábitat en todo el litoral asturiano.

Fauna:

El grupo faunístico que se observa con mayor facilidad en la Ría de Villaviciosa es el de las aves acuáticas, la mayor parte de las cuales son migradoras:

- Las especies de limícolas son las aves más abundantes de la ría. Se caracterizan por su adaptación a la alimentación en los fondos fangosos del estuario, cabe citar el Correlimos Común o el Chorlitejo Grande, el Zarapito o la Aguja Colinegra, la Agachadiza Común y la Avefría.
- Las garzas presentes en la ría corresponden a dos especies: la Garceta común y la Garza real.
- En cuanto a las nadadoras, las más frecuentes son las anátidas, especialmente el Ánade Real, el Ánade Silbón, el Ánade Friso y el Pato Cuchara.
- Otras especies de aves a destacar son el águila pescadora, el escribano palustre y el carrecerín cejudo.

Entre los mamíferos, señalar la presencia de la nutria paleártica, y la presencia irregular del delfín mular en el tramo marítimo que comprende este humedal.

Por último, dentro de los anfibios destacan la rana de San Antonio y el sapillo pintojo ibérico; y como invertebrados, el *Coenagrion caerulescens* y *Coenagrion mercuriale*.

3.12.1.3.3. Figuras de protección

La Ría de Villaviciosa constituye uno de los estuarios mejor conservados de la costa del mar Cantábrico. Por ello, cuenta con diferentes figuras de protección, además de la descrita como Humedal Ramsar: Reserva Natural Parcial, Lugar de Interés Comunitario, Zona de Protección Especial para las Aves, zona de protección de moluscos y otros invertebrados y zona de baño.

3.12.2. Humedales del Inventario Nacional de Zonas Húmedas de 2014

El Inventario Español de Zonas Húmedas (IEZH), que se configura como un instrumento al servicio de la conservación de los humedales, recoge información sobre el número, extensión y estado de conservación de aquellas zonas húmedas que están situadas en territorio nacional, tal como señala el Real Decreto 435/2004, por el que se regula dicho Inventario, y que desarrolla el artículo 9.3 de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Se han detectado 54 zonas húmedas que se encuentran dentro del territorio de la DH del Cantábrico Occidental y cuyas características se recogen en la siguiente tabla.

Tabla IV. 24. Zonas Húmedas incluidas en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas

IEZH	Nombre Zona Protegida	Superficie (ha)	Comunidad Autónoma
IH13009	Turbera de Zalama	1,3510	País Vasco
IH120001	Agüeria	2,6205	Principado de Asturias
IH120002	Turbera de Chouchinas	3,9056	Principado de Asturias
IH120003	Caballuna	1,5669	Principado de Asturias
IH120004	Campo La Braña Superior	0,1143	Principado de Asturias
IH120005	Cascadas de Oneta	12,5278	Principado de Asturias
IH120007	Embalse de la Florida	15,3936	Principado de Asturias
IH120008	Embalse de La Granda	44,7124	Principado de Asturias
IH120009	Embalse de Priañes	23,1974	Principado de Asturias
IH120010	Embalse de Rioseco	45,5501	Principado de Asturias
IH120011	Embalse de San Andrés	54,4032	Principado de Asturias
IH120012	Embalse de Tanes	124,8481	Principado de Asturias
IH120013	Embalse de Trasona	57,5090	Principado de Asturias
IH120015	Estuario de Barayo	10,0891	Principado de Asturias
IH120016	Estuario de Frexulfe	3,9238	Principado de Asturias
IH120017	Estuario de la Griega	13,3217	Principado de Asturias
IH120018	Estuario de Verdicio	6,4976	Principado de Asturias

**PLAN HIDROLÓGICO
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
REVISIÓN 2015 - 2021**

IEZH	Nombre Zona Protegida	Superficie (ha)	Comunidad Autónoma
IH120019	Fuenfría	0,7043	Principado de Asturias
IH120021	La Furta	5,2721	Principado de Asturias
IH120022	La Grande	0,9549	Principado de Asturias
IH120023	La Honda	0,2506	Principado de Asturias
IH120024	La Isla	0,5524	Principado de Asturias
IH120025	Laguna de Chouchinas	0,1670	Principado de Asturias
IH120026	Lago Cerveriz	6,7451	Principado de Asturias
IH120027	Lago del Valle	22,8362	Principado de Asturias
IH120028	Lago Enol	13,5455	Principado de Asturias
IH120029	Lago La Ercina	9,5881	Principado de Asturias
IH120030	Lago Negro	15,9016	Principado de Asturias
IH120031	Lago Ubales	1,0672	Principado de Asturias
IH120032	Laguna de Arbás	2,0243	Principado de Asturias
IH120033	Laguna Valdecuelebre 3	1,4198	Principado de Asturias
IH120035	Lagunas del Texedal 1	0,5135	Principado de Asturias
IH120036	Llago la Cueva	6,8405	Principado de Asturias
IH120037	LLago las Moñetas	0,2754	Principado de Asturias
IH120038	Piornal	0,0659	Principado de Asturias
IH120039	Reconco	1,0958	Principado de Asturias
IH120040	Ría de Avilés	202,2523	Principado de Asturias
IH120041	Ría de Ribadesella	94,1224	Principado de Asturias
IH120044	Tabayón de Mongayo	10,2557	Principado de Asturias
IH120045	Tchagüeño Alto de Degaña	0,3870	Principado de Asturias
IH120046	Tchagüeño Bajo de Degaña	0,3340	Principado de Asturias
IH120047	Tchangreiro	0,4672	Principado de Asturias
IH120048	Tcheturbio	0,3961	Principado de Asturias
IH120049	Turbera de Comeya	25,9647	Principado de Asturias
IH120050	Turbera de las Dueñas	26,3368	Principado de Asturias
IH120051	Txau	0,8314	Principado de Asturias
IH120052	Vega Cimera	19,5215	Principado de Asturias
IH120043	Ría del Eo	1901,3089	Principado de Asturias
IH120006	Cobijero	0,5300	Principado de Asturias
IH120014	Embalses de la Malva	0,3700	Principado de Asturias
IH120020	Fuentes	1,2700	Principado de Asturias
IH120034	Laguna Valle del Lago	0,1700	Principado de Asturias
IH120053	Veiga Ventana	3,3300	Principado de Asturias
IH120042	Ría de Villaviciosa	1262,6051	Principado de Asturias

